



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-03890W999-E45-2021**

**Que establece el desarrollo del procedimiento y los requisitos de  
participación para la contratación del servicio de "SEGURO DE  
BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

## ÍNDICE

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

### CALENDARIO DE EVENTOS

#### I. DATOS GENERALES

- a. Medio y carácter del procedimiento
- b. Número de identificación de la Licitación Pública
- c. Ejercicio fiscal
- d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas
- e. Disponibilidad presupuestaria

#### II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

- a. Descripción de la contratación
- b. Forma de adjudicación
- c. Normas aplicables
- d. Método para realizar pruebas
- e. Modalidad de la contratación
- f. Tipo de abastecimiento
- g. Modelo del Contrato
- h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio
- i. Condiciones de pago
  - i.1. Datos que deberán contener los recibos de pago de primas y/o CFDI
- j. Impuestos y derechos
- k. Garantía de cumplimiento del contrato
  - k.1. Liberación de garantías
- l. Penas convencionales
- m. Rescisión del Contrato
- n. Modificaciones al Contrato
- o. Anticipos

#### III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Reducción de plazos
- b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación
- c. Difusión de la Convocatoria
- d. Visita a las instalaciones



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- e. Junta de Aclaraciones
- f. Modificaciones a la Convocatoria
- g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- h. Acto de Fallo
- i. Firma del Contrato
  - i.1. Indicaciones relativas a la firma del Contrato

### **IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

### **V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

- 1. Documentación Legal-Administrativa
- 2. Documentación de la Propuesta Técnica
- 3. Documentación de la Propuesta Económica

### **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 1. Aspectos por evaluar
  - a) Evaluación legal y administrativo
  - b) Evaluación Técnica
  - c) Evaluación Económica
  - d) Adjudicación

### **VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

### **VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

### **IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

- a) Suspensión temporal
- b) Cancelación total o parcial de la Licitación

### **X. INFORMACIÓN A PARTICULARES**

### **XI. INCONFORMIDADES**

### **XII. CONTROVERSIAS**

### **XIII. CASOS NO PREVISTOS**

### **XIV. FORMATOS**

#### **Anexo Técnico**

**Anexo No. 1.-** Relación de documentación entregada

**Anexo No. 2.-** Manifestación de interés

**Anexo No. 3.-** Acreditación de personalidad jurídica

**Anexo No. 4.-** Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

**Anexo No. 5.-** Declaración de integridad



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 6.-** Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**Anexo No. 7.-** Nacionalidad del licitante

**Anexo No. 8.-** Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

**Anexo No. 9.-** Capacidad del licitante

**Anexo No. 10.-** Carta de aviso de domicilio

**Anexo No. 11.-** Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

**Anexo No. 12.-** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**Anexo No. 13.-** Información Reservada y Confidencial

**Anexo No. 14.-** Propuesta Económica

**Anexo No. 15.-** Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

**Anexo No. 16.-** Carta de garantía integral

**Anexo No. 17.-** Solicitud de afiliación a cadenas productivas

**Anexo No. 18.-** Modelo de Contrato



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:**

**ÁREA CONTRATANTE:** La Dirección de Administración, facultado para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, contratar servicios o arrendamientos que requiere el CIESAS.

**ÁREA REQUERENTE:** Área usuaria que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición o contratación de los servicios o arrendamientos.

**ÁREA TÉCNICA:** La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas, de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Convocatoria y responsable de responder las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los licitantes, el área técnica podrá tener también el carácter del área requirente.

**ANEXO TÉCNICO:** Descripción, especificaciones y características objeto de la contratación de la Licitación.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada; dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**C.F.F.:** Código Fiscal de la Federación.

**CIESAS:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**COMPRANET:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los Convenios Modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes, con la dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

**CONTRATO:** Documento por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Convocante ordena a un particular la adquisición, el arrendamiento y/o servicio y además regula las obligaciones entre la Convocante y el Licitante.

**CONVOCANTE:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**CONVOCATORIA:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los conceptos, criterios y requisitos de carácter legal, técnico y económico a los que se sujetará el procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el CIESAS.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Documento legal mediante el cual el Licitante respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en el contrato y tiene como propósito proteger los recursos que la Convocante compromete al formalizar un contrato.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de prestadores de servicios a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 16%.

**LA ASEGURADORA:** La compañía de seguros que resulte adjudicada.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

**MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**PARTIDA:** La división o desglose de los servicios contenidos en un renglón, procedimiento de contratación o en un contrato, para conceptuarlos o diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**PÓLIZA:** Póliza de seguro de bienes patrimoniales y/o de vehículos.

**PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública.

**PRECIO NO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento de Licitación Pública, y a este se le resta el porcentaje determinado por Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**PRECIOS FIJOS:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la prestación de los servicios.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** La persona física o moral a quien se adjudique el servicio materia de la Convocatoria y con quien la Convocante celebrara el o los contratos derivados del presente procedimiento.

**PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL CIESAS:** Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el CIESAS, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la Convocante.

**PROPUESTA O PROPOSICIÓN:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentan los licitantes.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.

**SERVICIO:** Servicio de seguro de bienes patrimoniales y de vehículos.

**S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.

**S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**U.M.A.:** Unidad de Medida y Actualización.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**CALENDARIO DE EVENTOS**

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

<b>DÍA:</b>	19	<b>MES:</b>	Abril	<b>AÑO:</b>	2021
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> <a href="http://www.ciesas.edu.mx">www.ciesas.edu.mx</a>				

**VISITA A LAS INSTALACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>LUGAR:</b>	

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	27	<b>MES:</b>	Abril	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	12:00
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA**

<b>DÍA:</b>	04	<b>MES:</b>	Mayo	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	12:00
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	06	<b>MES:</b>	Mayo	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	14:00
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

Nota: Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se encuentra en el **Anexo No. 18** de la presente Convocatoria y obligará al CIESAS y al licitante ganador, a firmar el Contrato correspondiente.

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	08	<b>MES:</b>	Mayo	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	14:00
O dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la Notificación del Fallo							
<b>LUGAR:</b>	Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### I. DATOS GENERALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E45-2021 (CLAVE COMPRANET) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS.**

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección de Administración, ubicada en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, con teléfono 54-87-36-90 Ext. 1022, convoca a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E45-2021** (clave CompraNet) para la contratación del servicio de "**Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**", de acuerdo a con lo siguiente:

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público esta Convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación.

#### a. Medio y carácter del procedimiento

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento es una Licitación Pública **Electrónica** de carácter **Nacional**.

Por lo que los licitantes interesados solo podrán participar en las etapas del procedimiento de manera **electrónica** a través de la plataforma **CompraNet** utilizando medios de identificación electrónica, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Para este procedimiento **no se recibirán y aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

#### b. Número de identificación de la Licitación Pública

El número de identificación asignado por CompraNet es **LA-03890W999-E45-2021** con número de expediente **2256461** y código de procedimiento **1051189** para la contratación de "**Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**".

**Nota:** Este es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Legal-Administrativa, Técnica y Económica,

#### c. Ejercicio fiscal

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará los ejercicios fiscales **2021** y **2022** por el periodo **de las 00:00 horas del 08 de mayo de 2021 y hasta las 24:00 del día 31 de diciembre de 2022.**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

El (los) Contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, será(n) de carácter plurianual.

### d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas

La documentación referente a las proposiciones técnicas, económicas, así como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español y en papel membretado del licitante.

### e. Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación el CIESAS, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida **34501 (SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES)** para el presente ejercicio fiscal, conforme al presupuesto de egresos de la federación 2021.

Así mismo, se informa que aun cuando el (los) Contrato(s) maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio **2021** y el del ejercicio siguiente (**2022**) estará sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios respectivos, de conformidad con el Presupuestos de Egresos de la Federación que para tal efecto autorice por la H. Cámara de Diputados.

## II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

### a. Descripción de la contratación.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica, tiene por objeto la contratación del servicio de "**Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**", la cual consta de **dos partidas** descritas en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La descripción detallada de los servicios, incluyendo las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida, se detallan en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

### b. Forma de adjudicación

El servicio objeto de este procedimiento de contratación, consta de **dos partidas y se adjudicarán por partida a uno o más licitantes**; el o los licitantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico**, en la Convocatoria, así como con las precisiones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y ofrezca las mejores condiciones para el CIESAS.

**PARTIDA 1:** Seguro de Bienes Patrimoniales (Póliza Múltiple Empresarial)

**PARTIDA 2:** Seguro de Vehículos (Póliza de Vehículos)

Cabe aclarar, que el (los) licitante (s) que no oferten en su propuesta la(s) partida(s) por la que participa al 100% será desechada.

### c. Normas aplicables

No aplica.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### d. Método para realizar pruebas

En el presente procedimiento de Licitación **no se realizarán pruebas**.

La contratación se realizará conforme a lo especificado en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el Fallo emitido.

### e. Modalidad de la contratación

La presente Licitación **no está sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

### f. Tipo de abastecimiento

Para este procedimiento **no aplica** el abastecimiento simultáneo.

### g. Modelo del Contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) del Reglamento, se incluye como **Anexo No. 18**, el modelo del Contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 del Reglamento, mismo que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Así mismo, el Contrato que se establece en la presente Convocatoria, invariablemente deberá ser firmado con independencia de la entrega de la Carta Cobertura y las Pólizas.

### h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

La vigencia de los servicios **iniciará a partir de las 00:00 horas del 08 de mayo de 2021 y concluirá hasta las 24:00 del día 31 de diciembre de 2022**, hora del Centro de la República Mexicana.

Los servicios deberán proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico** y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar de manera física la Carta Cobertura, Pólizas y Endosos, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Calle Niño Jesús, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Carta Cobertura deberá ser entregada a más tardar al siguiente día hábil posterior a la notificación del Fallo, firmada por el Representante Legal de la(s) Aseguradora adjudicada (s); en el caso de las pólizas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación del Fallo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Los precios de los servicios motivo de esta Licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico** y **serán fijos** hasta el total del cumplimiento del Contrato correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, **la continuidad del servicio para el ejercicio fiscal 2022, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal** que para tal efecto autorice la SHCP al CIESAS.

### i. Condiciones de pago

El prestador de servicios, una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente Licitación y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**; previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará Recibo de Pago y/o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento (entrega de carta cobertura, pólizas, reportes de siniestralidad, información que le sea solicitada referente a la póliza, entre otros).

Los pagos se realizarán de forma mensual a mes vencido, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del recibo o aviso de cobro de pago de primas y/o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), la cual deberá reunir los requisitos fiscales que establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.) y demás disposiciones aplicables en la materia. Los recibos de pago de primas y/o Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberá presentarse de forma impresa en el Departamento de Servicios Generales ubicado en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y los archivo PDF y XML deberá enviarse a la(s) dirección(es) de correo electrónico que para tal efecto proporcione el Administrador del Contrato.

En caso de presentar errores e inconsistencias en el recibo de pago de primas y/o CFDI y/o su documentación complementaria, no serán aceptadas por el CIESAS señalando por escrito las causas y el prestador de servicios deberá realizar la reposición de la documentación o CFDI, el periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que el (los) licitante (s) adjudicado (s) podrá solicitar al CIESAS, mediante el formato del **Anexo No. 15** debidamente requisitado, su inclusión en el Sistema de Pago Interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del Contrato; la misma podrá ser modificada a petición del prestador de servicios siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega del recibo de pago de primas y/o CFDI correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el prestador de servicios, el CIESAS no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el prestador de servicios reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Entidad.

En caso de que el prestador de servicios haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el prestador de servicios no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante de pago de la pena convencional.

### i.1. Datos que deberán contener los recibos de pago de primas y/o CFDI

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "CIESAS").
- **R.F.C.:** CIE800912-J23
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.
- **Número y Nombre de la Licitación:**
- **Número del contrato.**
- **Descripción de los servicios** (Conforme al contrato).
- **Periodo de prestación de los servicios.**

### j. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio prestado, objeto de la presente Licitación, serán pagados por el (los) licitante(s) adjudicado(s).

El CIESAS únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del (los) licitante(s) adjudicado(s).

Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el (los) licitante(s) adjudicado(s).

Los licitantes no deberán considerar en sus propuestas ni en las primas de seguro cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

### k. Garantía de cumplimiento del contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exenta al (los) licitante(s) adjudicado(s) de entregar la garantía de cumplimiento (Fianza) correspondiente, señalada en el artículo 48 de la Ley.

#### k.1. Liberación de las garantías

No aplica para este procedimiento.

### l. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, la Convocante aplicará al prestador de servicios penas convencionales en caso de que el prestador de los servicios realice el servicio fuera de los plazos establecidos para la prestación del servicio o incumpla con el servicio requerido en el **Anexo Técnico**, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

importe del servicio no prestado o que haya sido entregado con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo siguiente:

El licitante adjudicado acepta que una vez notificado el Fallo, deberán cumplir con la entrega de carta cobertura, pólizas, reportes de siniestralidad, información que le sea solicitada referente a la póliza, entre otros en los tiempos previstos, y en caso de incumplimiento en las fechas pactadas y a fin de resarcir los daños ocasionado en operación, el CIESAS, aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) Atraso o incumplimiento en la entrega de la Carta Cobertura.
- b) Atraso o incumplimiento en la entrega de las pólizas.
- c) Atraso o incumplimiento en la entrega de reportes de siniestralidad.
- d) Atraso o incumplimiento en las visitas y atención del Ejecutivo de Cuenta asignado, de acuerdo al calendario que establezca el CIESAS.

Con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicarán además las establecidas en el **ANEXO A "ESTÁNDARES DE SERVICIO"** del **Anexo Técnico** y cualquier otra que la Ley establezca.

Por tratarse de un procedimiento de contratación en el que se exceptúa de la presentación de garantía de cumplimiento de Contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales será del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

El proveedor será notificado de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo el CIESAS dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole al licitante adjudicado; en caso de que no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, deberá pagar la penalización y podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito y/o transferencia a la cuenta que para tal efecto proporcione el CIESAS.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley, así como su Reglamento.

Esta pena convencional no descarta que el CIESAS en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar al CIESAS.

**Nota:** Deberá proporcionar copia del pago de la pena convencional, al Titular del Departamento de Servicios Generales, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### m. Rescisión del Contrato

De existir motivo para rescindir el Contrato derivado de la Licitación; el CIESAS, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa de conformidad con el Artículo 54 de la Ley.

El CIESAS, podrá rescindir administrativamente el (los) Contrato(s) adjudicado(s) en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el Contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Cuando el prestador de servicios incurra en atraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables al prestador de servicios.
- Si el prestador de servicios no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en el Contrato.
- Si el prestador de servicios interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el Contrato.
- Si el prestador de servicios se niega a reponer los servicios que el CIESAS hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.
- Cuando la suma de las penas convencionales agote el monto máximo del 20 % (veinte por ciento) de aplicación de penas convencionales.
- Si el prestador de servicios es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes, Tratados y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al CIESAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el CIESAS reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### n. Modificaciones al Contrato

El CIESAS bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar el (los) contrato(s) que se deriven de la presente Licitación, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto en artículo 52 de la Ley y 91, 92 y 98 de su Reglamento.

En caso de que a petición expresa por parte del CIESAS de ampliar y/o prorrogar la vigencia del Contrato, la Aseguradora en forma automática deberá otorgarla, respetando los mismos términos y condiciones y sin aplicación de tarifas a corto plazo, por lo que la prima se calculara a prorrata.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados anteriormente.

En caso de que el prestador de servicios no firme la modificación al Contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 del reglamento de la Ley.

### o. Anticipos

Para la presente Licitación **no se otorgarán anticipos.**

## III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

En el presente proceso de Licitación podrán participar aquellas personas interesadas y que su objeto social esté ligado a los servicios solicitados.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes podrán participar en cada una de las etapas del procedimiento únicamente a través del sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mediante medios de identificación electrónica, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro y estar habilitados en el sistema CompraNet y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T., las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, los actos de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de Presentación y Apertura y de Fallo, se realizarán a través del sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, **sin la presencia de los licitantes**, sin embargo, podrá asistir cualquier persona en calidad observador bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo en su caso abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

El desarrollo de los actos que conforman el presente procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el calendario establecido en esta Convocatoria, o en el domicilio que la Convocante señale en el acta del evento previo.

### a. Reducción de plazos

Para el presente procedimiento de Licitación, **no se contempla** la reducción de plazos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación

El desarrollo de los actos que conforman el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-03890W999-E45-2021**, se llevará a cabo de acuerdo con calendario establecido en la presente Convocatoria.

### c. Difusión de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de Ley, la difusión de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-03890W999-E45-2021**, se realiza a través del sistema CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y en la página web de la Convocante en <http://www.ciesas.edu.mx> para efecto de que los licitantes estén en posibilidades de conocer sus alcances y contenido, y **su obtención será gratuita**. Así mismo, se publicará un resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

El CIESAS también pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta un ejemplar impreso de la Convocatoria, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al día del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de Lunes a Viernes.

### d. Visita a las instalaciones

Para el presente procedimiento de Licitación, **no habrá** visita a las instalaciones del CIESAS.

### e. Junta de aclaraciones

El acto de Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **27 de abril de 2021 a las 12:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, a través del sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes en este acto.

De conformidad con los artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente Licitación**, por sí o en representación de un tercero, y que contenga los datos que se mencionan en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

Así mismo, con fundamento en los artículos 33 Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, las **solicitudes de aclaración deberán enviarse de preferencia en hoja membretada y firmadas por el licitante o Representante Legal a través del sistema CompraNet a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a efecto de que el CIESAS este en posibilidad de analizarlas y hacer las aclaraciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 45, sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración que presente los licitantes deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, no se les darán respuesta y podrán ser desechadas por la Convocante**. El envío de las preguntas deberá ser en



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

formato Word o PDF editable, no imagen (libre de virus), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la Ley (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **no serán contestadas** por la Convocante por **resultar extemporáneas** y se integrarán al expediente respectivo. En caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

El CIESAS estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, el CIESAS solo dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada, las respuestas de la Convocante se pondrá a disposición en el sistema CompraNet, por un lapso de **6 (seis) horas**, a efecto de que los licitantes –lo consideran necesario- cuenten con el tiempo señalado para formular replanteamientos a las respuestas otorgadas por la Convocante, en caso de no realizar ninguna manifestación se entenderá que no existen replanteamientos. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas, la Convocante volverá a dar respuestas que correspondan. Así mismo la Convocante podrá efectuar, si lo considera necesario, precisiones o aclaraciones a la Convocatoria.

Si el escrito de interés (**Anexo No. 2**) se presenta fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio del Acto de la Junta de Aclaraciones, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante.

El acto será presidido por el servidor público designado por el CIESAS, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Junta de Aclaraciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Derivado del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será(n) considerada(s) como parte integrante de la propia Convocatoria, considerándose que los licitantes aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el CIESAS y deberán tomarse en cuenta para la elaboración de su proposición.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

La(s) Junta(s) de Aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, así como 45 y 46 de su Reglamento.

### f. Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes participantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día **04 de mayo de 2021 a las 12:00 horas**, a través del sistema CompraNet, sin la presencia de los licitantes. Después de esta fecha y hora **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, **recibidas las proposiciones en la fecha y hora antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, numeral III, inciso d), de su Reglamento.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes que hayan presentado su escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la Ley; 45 y 46 de su Reglamento; y se hayan registrado en CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema CompraNet y en el mismo orden que se establezca en el sistema. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada (**Anexo No. 1**).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Ley, en la Apertura de las Proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Invariablemente de que las propuestas deberán registrarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los documentos que la integran deberán contener la firma autógrafa del Representante Legal o por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Licitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al CIESAS, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el CIESAS difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán como **no presentadas** las proposiciones de los licitantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIESAS. No obstante, el CIESAS intentará abrir más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo tiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a CIESAS o al sistema CompraNet **la proposición se tendrá por no presentada.**

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el representante del área requirente, rubricarán la propuesta técnica y económica.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de Licitación.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

Las propuestas que hubieran sido desechadas, quedarán en custodia del CIESAS y podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Convocante, una vez transcurridos *sesenta días naturales* contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

**Nota:** Desde la Apertura de las Proposiciones y hasta el momento de la notificación del Fallo, los licitantes **no** contactarán al CIESAS para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición, ya que cualquier intento por parte del licitante de ejercer influencia sobre el CIESAS en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

### h. Acto de Fallo

El Fallo se dará a conocer el día **06 de abril de 2021 a las 14:00 horas**, y se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, el mismo día que se emita.

Con la notificación del Fallo se adjudica el contrato, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de Contrato (**Anexo No. 18**) serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

El plazo para la emisión del Fallo podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley y se les informará en el acta de Fallo del diferimiento.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Fallo, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> el mismo día en el que se celebre. Para efectos de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

### i. Firma del Contrato

Una vez comunicado el Fallo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el Contrato (**Anexo No. 18**) el día **08 de mayo de 2021 a las 14:00 horas**, o en su caso dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en la Dirección de Administración, ubicada Calle Niño Jesús 251, segundo piso, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

De conformidad con la Ley Sobre el Contrato de Seguro se reconoce a la póliza de seguro como el contrato entre las partes, debiéndose emitir la misma por parte de la aseguradora, y agregando como endoso a la póliza, lo siguiente:

- a. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la póliza.
- b. La cláusula de prelación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones sobre las condiciones generales del seguro.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no formalice el Contrato por causas imputables al mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al Fallo, se tendrá por no aceptado el Contrato y será sancionado por la S.F.P. en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y el Título Quinto Capítulo Único de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante adjudicado no firma Contrato, dentro del plazo señalado, la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 % (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

### i.1 Indicaciones relativas a la firma del Contrato

Al día hábil siguiente a la notificación del Fallo y previo a la formalización del Contrato respectivo, el (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se obliga(n) a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, en Dirección de Administración sita en Calle Niño Jesús 251, segundo piso, colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, así mismo, deberá enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico [berecampos@ciesas.edu.mx](mailto:berecampos@ciesas.edu.mx), con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el Contrato respectivo y proceder a la formalización en la fecha y hora establecida, quedando bajo responsabilidad del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), la entrega de esta documentación en el plazo señalado.

La falta de cualquier documento será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

**Deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de:**

1. Copia simple del Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones o protocolizaciones a la misma, con la que acredite la existencia legal de la empresa, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

2. Copia del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
3. Copia simple de Identificación Oficial vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
4. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
6. Carta en papel membretado, en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 15.**
7. Carta de garantía integral, de conformidad con el **Anexo No. 16.**
8. Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con **Anexo No. 6.**
9. Deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, conforme a lo señalado en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se obliga(n) será motivo para la no formalización del (los) contrato(s) por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**
10. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se obliga(n) será motivo para la no formalización del (los) contrato(s) por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**
11. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones y entero de descuentos sin adeudo, en cumplimiento del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La falta de presentación del documento actualizado expedido por el INFONAVIT del (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del contrato.**
12. Deberá entregar **manifiesto bajo protesta de decir verdad** sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No. 8.**
13. Solicitud de afiliación a cadenas productivas, de conformidad con el **Anexo No. 17. (Optativo).**

**Nota:** En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar por escrito, y en caso de subcontratación deberá proporcionar copia del contrato de intermediación laboral, así como copia de la



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

opinión del cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT.

Si las respuestas del S.A.T., I.M.S.S. e INFONAVIT, llegan en sentido negativo antes de la formalización del (los) Contrato(s), será causa suficiente para no proceder a la firma.

En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del Contrato con todos sus requisitos, el Contrato se cumplirá a toda cabalidad, con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la Licitación y firmado por las partes, no obstante, la Convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales.

### IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para el presente procedimiento **no se aceptarán propuestas conjuntas**.

### V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación legal-administrativa, técnica y económica como parte de su proposición, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

#### 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

##### a) Manifestación de interés.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante, donde expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 2**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

##### b) Acreditación de Personalidad Jurídica

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, hoja membretada del licitante y debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la deberá acreditar la existencia legal de licitante y personalidad jurídica del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 3** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 3**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Licitación, que se



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

acredite la existencia legal del licitante y del Representante o Apoderado Legal.

### c) Manifiesto de Cumplimiento de Normas

Los licitantes deberán presentar escrito libre hoja membretada del licitante, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los servicios ofertados, **o en caso contrario**, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios"

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Indicación de la(s) norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado, en caso de que aplique alguna Norma al servicio solicitado, **en caso contrario**, la manifestación "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios".

### d) Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, que ni el suscrito, ni su representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 4** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 4**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

### e) Declaración de Integridad

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIESAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo de **Anexo No. 5** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de **Anexo No. 5**.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

### f) Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el que suscribe, los socios y/o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De conformidad con modelo del **Anexo No. 6** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 6**.
- Que el manifiesto cumpla con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

### g) Nacionalidad del licitante

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento. Según modelo del **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 7**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

### h) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El licitante que se encuentre dentro de la estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del **Anexo No. 8** de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante no este considerado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito libre hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en este supuesto.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 8**.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

**i) Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.**

**Evaluación:** Se verificará con dicho documento que quien firme las propuestas, acredite su identidad y este legalmente facultado para ello.

**j) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) o Constancia de Situación Fiscal del licitante actualizado.**

**Evaluación:** Se verificará con dicho documento:

- Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

**k) Capacidad del licitante**

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y dará estricto cumplimiento al Contrato, según modelo del **Anexo No. 9** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará con el citado documento:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 9**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

**l) Currículum Vitae del licitante actualizado**, en hoja membretada del licitante y firmado por la personal facultada legalmente para ello.

**Evaluación:** Se verificará con dicho documento:

- El historial del licitante y que en el que se demuestre tener experiencia en la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**m) Carta de aviso de domicilio**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos relacionados con el presente procedimiento, según modelo del **Anexo No. 10** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 10**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

### n) No adeudos fiscales

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

### o) No adeudos en materia de seguridad social e Infonavit

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo, así como, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo emitido por el Infonavit.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del Contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo, así como, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo emitido por el INFONAVIT.

### p) Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria.

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 11** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 11**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### q) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que conoce el contenido de la información contenida en el **Anexo No. 12** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

### r) Información reservada y confidencial

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, sobre información reservada y confidencial, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 13** de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

## 2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

**1) Propuesta Técnica** deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, la descripción amplia y detallada del servicio que oferta en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** de la presente Licitación, considerando las aclaraciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones al contenido de la presente Convocatoria.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información corresponda a lo solicitado en el **Anexo Técnico**.
- Que se cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico**.
- Que se consideren las aclaraciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**2) Asignación de Ejecutivos de Cuenta**, deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en él se asigne 2 (dos) Ejecutivos de Cuenta para atención del servicio en el CIESAS por la partida en la que participe, con experiencia mínima de 3 (tres) años en seguros de incendio, múltiple empresarial y/o flotillas de automóviles de 3 años, presentando currículum especificando la experiencia requerida. El Currículum del ejecutivo de cuenta debe contener nombre, edad, experiencia en seguros de incendio, múltiple empresarial y flotillas de automóviles, fecha de su contratación en la Aseguradora licitante.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información corresponda a lo solicitado en el **Anexo Técnico**.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Que cumpla con la asignación de 2 (dos) Ejecutivos de Cuenta para la partida en la que participa.
- Que los Ejecutivos asignados cuenten con experiencia mínima de 3 (tres) años comprobable en seguros de incendio, múltiple empresarial y/o flotillas de automóviles.
- Que se integre Currículum de los Ejecutivos de Cuenta con los datos solicitados.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**3) Experiencia del licitante en materia de póliza múltiple empresarial daños con cobertura de incendio y/o vehículos,** deberá presentar 10 (diez) carátulas de póliza (según partida en la que participe) múltiples empresariales daños con cobertura de incendio y/o flotillas, con su respectiva carta de satisfacción por los servicios prestados por el licitante, que sea similar al servicio que prestará en el CIESAS, cuando menos dos por año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

**Evaluación:** Se verificará que:

- Que presente 10 (diez) carátulas de póliza múltiple empresarial daños con cobertura de incendio y/o flotillas, dos por año 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, según la(s) partida(s) en la(s) que participe.

**4) Acreditación de solvencia del licitante,** para acreditar la solvencia del licitante deberá presentar calificación publicada y revisada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) del índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia que indique que es mayor a 2.0 o mayor a septiembre 2020.

**Evaluación:** Se verificará que:

- Que la calificación publicada y revisada por la CNSF sea mayor a 2.0 y mayor a septiembre 2020.

**5) Especialidad del licitante,** objeto de acreditar el tiempo en que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de Licitación, deberá presentar oficio de la SHCP en que autorice a la Aseguradora licitante para operar cada uno de los ramos licitados con antigüedad mínima de 5 años, según la(s) partida(s) en la(s) que participe.

**Evaluación:** Se verificará que:

- Que presente oficio de autorización de la SHCP para operar en el ramo(s) según la(s) partida(s) en la(s) que participe.

**6) Metodología para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación,** deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, metodología para la prestación del servicio con estándares de servicio.

**Evaluación:** Se verificará que:

- Que presente metodología para la prestación del servicio con estándares de servicio.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**7) Plan de trabajo para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación,** deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, plan de trabajo para la prestación del servicio con estándares de servicio.

**Evaluación:** Se verificará que:



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Que presente plan de trabajo para la prestación del servicio con estándares de servicio.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

8) **Esquema estructural del licitante**, deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, esquema estructural de la Organización y capacidad de respuesta, organigrama de la Compañía incluyendo sus áreas técnicas, atención y de siniestros.

**Evaluación:** Se verificará que:

- Que presente estructural de la Organización y capacidad de respuesta, organigrama de la Compañía incluyendo sus áreas técnicas, atención y de siniestros.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1) **Propuesta Económica**, deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el **Anexo No. 14** de la presente Convocatoria.

La propuesta deberá presentarse por la vigencia de las **00:00 horas del día 08 de mayo de 2021 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022**.

- Los licitantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del Contrato.
- Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional.
- Las propuestas económicas deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.
- Los licitantes deberán anotar el importe total con letra.
- Los licitantes podrán presentar proposición para las dos o una sola partida.
- Los licitantes deberán anexar desglose de primas por ejercicio fiscal.
- Los licitantes que participen en la póliza de vehículos deberán agregar al calce derechos de póliza y/o gastos administrativos el importe por cada tipo de unidad.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda a los solicitado en el **Anexo No. 14**.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**Nota:** La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Aspectos por evaluar

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 de su Reglamento, la Convocante determina utilizar en este procedimiento el **Criterio de Evaluación Binario, es decir, Cumple o No cumple** con los requisitos establecidos en la presente Licitación y sus anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y no se requiere de alta especialidad



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

técnica o innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el **precio más bajo**, garantizando la participación en los mismos términos y condiciones.

Para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, el CIESAS considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CIESAS, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez recibida la documentación, se efectuará la evaluación cualitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, para lo cual se revisará y analizará la documentación, legal-administrativa, técnica y económica de cada uno de los licitantes, que garanticen y cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Licitación, sus Anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, con el fin de determinar su solvencia.

Los criterios que aplicará el área requirente y el área contratante para evaluar las proposiciones y adjudicación del Contrato, se basará en la información documental presentada por el licitante.

El área técnica tendrá la responsabilidad de analizar las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, y es el área responsable de emitir el dictamen técnico en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las propuestas aceptadas, así como, la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron, y que servirá como fundamento para emitir el Fallo.

El área contratante tendrá la responsabilidad de analizar la documentación legal-administrativa y económica.

La adjudicación se hará por partida, al (los) licitante(s) que haya(n) ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable.

La determinación de que un **precio no es aceptable** se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente Licitación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la Licitación.

### a) Evaluación legal-administrativo

Se evaluará que los documentos solicitados en el numeral **V. inciso 1.** de la presente Convocatoria inherentes a aspectos legales y administrativos, cumplan con lo solicitado y que hayan sido entregados en su totalidad, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.

Se verificará la existencia legal y giro del licitante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Las propuestas que cumplan los requisitos legales-administrativos serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

### b) Evaluación técnica

Las propuestas que cumplan los requisitos legales serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

El área técnica responsable deberá analizar las propuestas técnicas, verificando que incluyan los documentos y requisitos solicitados en el numeral **V. inciso 2.** de la presente Convocatoria y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes para que en su conjunto se determine si el servicio es idóneo y concuerda con las características solicitadas y cubra con las necesidades requeridas por el CIESAS, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria, y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Los resultados de la evaluación técnica se asentaran en el "Formato de Resultado de Evaluación Técnica" donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de los servicios de la que consta la Licitación, así como la especificación técnica del servicio solicitado, el nombre de cada Licitante y de manera descendente se establecerá si cumple o no cumple en la casilla correspondiente al servicio propuesto, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Derivado de la revisión y análisis de la propuesta técnica y documentación de apoyo, se emitirá un dictamen técnico en el que se hará constar que se analizaron las propuestas presentadas y el resultado de su evaluación. En el dictamen asentará la aceptación de su propuesta o en el caso de que el licitante no cumpla técnicamente hará constar las razones por la que se desechara su propuesta o descalificara.

### c) Evaluación económica

Los licitantes que serán susceptibles de evaluación económica, serán aquellos que acrediten la evaluación técnica y legal-administrativa y no hayan sido desechadas, de acuerdo al dictamen técnico.

Se analizará a detalle la propuesta económica respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable, tomando en cuenta para la asignación del Contrato el precio unitario que el participante presente.

Para la evaluación de la propuesta económica se elaborará un comparativo "Formato de Resultado de Evaluación Económica", considerando la prima neta por cada partida y por la vigencia del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a fin de determinar cual resulta la propuesta más baja, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 14** de la presente Convocatoria, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios (prima neta). En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, el responsable de hacer la evaluación económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley. Para calcular cuando un precio es conveniente el responsable de hacer la evaluación económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

### d) Adjudicación

El Contrato **se adjudicará por partida** al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Licitación, sus Anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y otorgue las mejores condiciones al CIESAS y el precio más bajo.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 Bis de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre los licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la Convocante previo al inicio del acto de Fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la Convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control en el CIESAS, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

## VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causal de desechamiento el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos durante el desarrollo de la presente Licitación:

1. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Licitación y se afecte la



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  3. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley.
  4. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
  5. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa.
  6. En caso de que la información presentada este incompleta y no pueda ser cubierta con información contenida en la proposición o con los documentos distintos a la misma.
  7. En el caso de que la Proposición Económica no se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 14** de esta Convocatoria.
  8. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento o bien cuando no presente escritos solicitados.
  9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados.
  10. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
  11. Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
  12. Cuando se presente más de una Proposición, Propuesta Técnica o Económica por el mismo servicio, por un mismo licitante.
  13. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a la descripción del servicio, características y cantidad solicitada en el **Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
  14. La omisión de la firma por parte de la persona facultada legalmente (Apoderado o Representante Legal).
  15. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
  16. Cuando presente las proposiciones en idioma diferente al español.
  17. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes.
  18. Habiendo cumplido con los requisitos técnicos, cuando el precio del servicio ofertado no sea el más bajo.
  19. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Convocatoria.
  20. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 bis de la ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
  21. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
  22. Cuando la Convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
  23. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la ley, su reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
  24. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en cada partida.
  25. Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.
  26. Que se corrobore por cualquier medio que el Licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la S.F.P., para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

La documentación que integre las proposiciones, deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

### VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con los artículos 38 de la ley y 58 del Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la Licitación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura por parte de los licitantes.
- b. Cuando al analizar las proposiciones presentadas, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Licitación y/o no resulten legal-administrativa, técnica o económicamente aceptables para el CIESAS.
- c. Cuando los precios no fueren aceptables y/o convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- d. Cuando el importe de la propuesta solvente sea superior al monto del presupuesto autorizado a la Convocante para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 del Reglamento.

Al declarar desierta la Licitación, el CIESAS podrá utilizar las variantes que se establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

### IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Debido a la presentación de causas externas a la Convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Convocatoria tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. podrían presentarse las siguientes circunstancias:

#### a) Suspensión temporal

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la Convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

La Convocante podrá suspender parcial o totalmente la presente Licitación, en forma temporal cuando:

1. Se presuma que existen acuerdos entre los licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de este proceso previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
2. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

razonable.

3. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de un Contrato involucrado, ello no detendrá la continuidad del procedimiento del resto de los servicios.
4. Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito al licitante y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

### b) Cancelación total o parcial de la Licitación

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente una Licitación, partidas o conceptos, cuando se presente alguno de los siguientes motivos:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento.
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al CIESAS.
4. Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

## X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como al "ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo...", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 se hace de su conocimiento lo siguiente:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los licitantes, el CIESAS establece el formato del **Anexo No. 13** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los licitantes, a reserva de que el licitante indique lo contrario, será considerada pública.

## XI. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del CIESAS, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de referencia.

La inconformidad podrá ser presentada por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P., dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la de la última junta de aclaraciones, de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Los licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta Licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y el Título Sexto Capítulo Primero de su Reglamento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### XII. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, la autoridad competente podrá solicitar a la Convocante, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

### XIII. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

ATENTAMENTE

C.P.C. MARÍA DE JESÚS SOSA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**ANEXO TÉCNICO SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS**

**PARTIDA 1  
PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**I. PÓLIZA MÚLTIPLE.**

**VIGENCIA:**

La vigencia de este programa está comprendida entre dos Ejercicios presupuestales 2021–2022.

**De las 00:00 horas del 08 de mayo del 2021 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2022.**

**1. PÓLIZA MÚLTIPLE.**

**TIPO DE PÓLIZA:**

- TODO BIEN, TODO RIESGO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.
- A VALOR DE REPOSICIÓN.
- SIN RELACIÓN DE BIENES O VALORES UNITARIOS.
- CONTRATO DE NO ADHESIÓN.
- CON CLAUSULA DE PRELACIÓN.

GIRO: administración, operación, construcción y conservación para la investigación y estudio de la antropología social y demás actividades propias e inherentes y necesarias al objetivo de la entidad.

**TERRITORIALIDAD**

- República Mexicana

**MONEDA**

Las Sumas Aseguradas, Sub-límites y Deducibles están expresadas en moneda nacional.

**FORMA DE PAGO:**

Mensual (a mes vencido) con período para pago de 20 días naturales posteriores a la presentación del (os) recibo(s) correspondientes y correctos por parte de la aseguradora.

Por tratarse de una póliza que siendo de vigencia anual, involucra 2 ejercicios presupuestales diferentes, queda convenido que los pagos que involucren el ejercicio 2022 se realizarán una vez que "EL CIESAS" tenga autorizado el presupuesto respectivo, por lo que en caso de ser necesario el plazo para el pago se ampliará en forma automática sin ser motivo de cancelación de la póliza.

**SECCIONES I, II, Y III, DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES Y CONTENIDOS.**

**BIENES CUBIERTOS.**



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Toda propiedad del **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**, o de terceros que estén bajo su responsabilidad, custodia o control, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o en uso de su personal, o tomados en comodato, alquiler o arrendamiento o sobre los cuales tenga interés asegurable, y se encuentren dentro de la República Mexicana, como a continuación se describen siendo esto no limitativo a:

Edificios, sotechados, construcciones, instalaciones ya sea sobre la superficie o subterráneas, bodegas, aulas así como adaptaciones, ampliaciones, bardas, banquetas y jardineras incluyendo Sistemas de Seguridad y sus accesorios, cimentaciones, las instalaciones de servicios, tales como: agua, drenaje, sanitarias, cisternas, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas, torres, antenas, antenas parabólicas, elevadores ( excepto terrenos), así como las que por su naturaleza deban estar a la intemperie como instalaciones deportivas o recreativas, estacionamientos, calles, pavimentos, arboledas, jardines, caminos, canales y vías de acceso que se encuentren dentro de las ubicaciones del CIESAS, construcciones remodelaciones, adaptaciones aun cuando se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo. (Los valores de estos últimos están integrados en los proporcionados), etc.

Mobiliario y equipo de oficina, inventarios, equipos de laboratorio, maquinaria, equipo, materiales de enseñanza, el acervo cultural (que comprende: libros, revistas, videos, pinturas, frescos, colecciones de libros, etc.), enseres en general y todo tipo de existencias relacionados con el giro del CIESAS incluso los que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo y sus contenidos, tales como, pero no limitados a: sótanos. Y así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso. (objetos de arte, raros de difícil o imposible reposición).

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

##### **Cobertura Todo Riesgo.**

Todo daño material a la propiedad asegurada ocasionado por cualquier siniestro o pérdida respectiva, no previsible, súbito e imprevisto, originado por cualquier riesgo que no esté expresamente excluido en la póliza y que no pudiese ser amparado mediante convenio expreso.

Valores Totales declarados al 100 % (de reposición por nuevo). ((Edificios + Contenidos + Acervo Cultural y Objetos de Arte).	\$ 397,542,121.74 M.N.
--	------------------------

##### **LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD (POR EVENTO):**

Primer Riesgo Absoluto	\$324,825,988.74 M.N.
------------------------	-----------------------

##### **SUBLÍMITES.**

Remoción de Escombros (por evento)	20% Del Valor acumulado de Cada/Ubicación
Adaptaciones y mejoras por evento	15% del valor de la ubicación afectada
Incremento en el costo de construcción	25% del valor de la ubicación afectada



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Demoliciones	20% del valor de cada ubicación
III Perdidas Consecuenciales	
Gastos Extraordinarios ( 6 meses )	\$ 10'000,000.00
IV Objetos de arte, raros, de difícil o imposible reposición	\$ 15'000,000.00

<b>Valores Declarados en M.N. para el ejercicio 2021</b>	
Construcción Edificios	\$163,244,803.00
Contenidos	\$27,156,487.00
Contenidos (drones)	\$460,199.00
Equipo Electrónico	\$68,068,962.00
Maquinaria	\$4,644,660.00
Caldera	\$2,511.00
Acervo Cultural	\$118,964,500.00
Objetos de Arte, Raros de Difícil o Imposible Reposición	\$15,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$397,542,122.00</b>

**RIESGOS ADICIONALES PARA LAS SECCIONES I, II Y III**

Todos los que se pueden amparar mediante convenio expreso incluidos en las condiciones generales de las pólizas, tales como pero no limitados a Terremoto, Riesgos Hidrometeorológicos, Vandalismo.

**DEDUCIBLES**

Incendio y/o Rayo, Explosión	Sin Deducible
Remoción de Escombros	Sin Deducible
Terremoto y Erupción Volcánica	De Acuerdo zona sísmica tarifa AMIS
Hidrometeorológicos	% de acuerdo con zona descrita para fenómenos hidrometeorológicos AMIS,
Gastos Extraordinarios	5 días de espera
Demás riesgos	Sin deducible

**COASEGURO**

Hidrometeorológicos	10 % sobre pérdida indemnizable
Terremoto y Erupción Volcánica	De acuerdo zona sísmica

**Nota:** Estos Deducibles y Coaseguros se aplicarán a cada Edificio o Estructura por separado, independientemente de que los bienes se aseguren en uno o varios incisos.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### CONDICIONES Y CLAUSULAS ESPECIALES

- Endoso de inflación sin límite (de acuerdo con lo indicado en el I.N.P.C., publicado por el Banco de México) mes por mes para el período de vigencia.
- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad al 100% de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Cobertura automática para incisos nuevos, conocidos y no conocidos hasta el 20 % del límite máximo de responsabilidad. Sin declaración ni sujeta a ajuste
- Cláusula de no subrogación de derechos en contra del alumnado y del personal académico y administrativo.
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Todas las que marca el Manual de Incendio AMIS sección X que son: Venta de salvamento, 50 metros, autorización para reponer construir o reparar, honorarios a profesionistas libros y registros, gravámenes, permiso y traducción.
- Gastos por bomberos y gastos de extinción hasta por \$500,000.00 M.N.
- Se incluye la cobertura a construcciones, instalaciones y bienes que por su naturaleza deban estar bajo tierra, a la intemperie o carezcan de muros laterales o techos.
- Este seguro ampara también los costos y gastos en que incurra el "CIESAS" necesariamente por:
  - a) Desmantelamiento o demolición obligatoria de bienes dañados, por orden de autoridad, Reglamento o Ley de construcción o reparación de edificios.
  - b) Apuntalamiento de los bienes construidos o dañados incluyendo partes no afectadas a consecuencia de cualquier riesgo amparado por la póliza.
  - c) Reparación, construcción de estructuras y construcciones que deban cumplir los requisitos mínimos de reglamentos vigentes.
  - d) La imposibilidad de reparar o reconstruir los bienes afectados en el mismo lugar por impedimento de Ley, Ordenanza o reglamento que regule la construcción en lugar distinto.
- Quedan amparadas en forma automática las nuevas edificaciones, estructuras adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos tanto durante el periodo de su edificación como ya terminados. Así mismo los materiales, provisiones, equipo maquinaria, aparatos relacionados con los trabajos antes mencionados, mientras se encuentren dentro de los predios propiedad o en uso del "CIESAS" o a una distancia de hasta 50 metros de los mismos. Así como las construcciones que se encuentren dentro de predios del estado que por desconocimiento de los mismos no se encuentren relacionados en la póliza.
- En caso de requerirse prórroga de vigencia, esta será otorgada en forma automática y la prima será calculada a prorrata.
- Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventarios de la entidad.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Acta administrativa
- Fotografías (si las hubo).
- Presupuestos y/o facturas, de reparación y/o reposición.
- En caso de siniestros que afecten las coberturas catastróficas, será factible que los despachos de ajustadores asignados puedan tomar fotografías adicionales y realizar visitas de inspección.

**IV. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**MATERIA DE SEGURO.**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere el "CIESAS", por daños a terceros por cualquier causa, incluyendo perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado, sus empleados, Maestros, Alumnos o Funcionarios causen a terceros y por los que deban de responder conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa durante la vigencia de la póliza y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros, según las cláusulas y especificaciones pactadas en esta póliza, sin establecer sublímite para indemnizaciones por daños, lesiones a personas o incluso la muerte.

**RIESGOS CUBIERTOS**

- Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles. (Cobertura básica).
- Responsabilidad Civil Arrendatario.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil Estacionamientos incluyendo Incendio o explosión, Robo total del vehículo, daños materiales, colisiones, Rotura Accidental de Cristales (Ventanas, Ventilas, Aletas, Parabrisas y Medallones, o quemacocos).
- Maniobras de Carga y Descarga.
- Gastos de defensa 50% adicional al límite máximo. Incluyendo fianzas.
- Responsabilidad Civil. Asumida.
- Responsabilidad Civil contractual, prestadores de servicio y personal por honorarios. Esta cobertura ampara los daños y perjuicios causados a terceros que resulten por el incumplimiento de un convenio o contrato a causa de un daño en el que "el asegurado" haya emitido una obligación por un acto jurídico, sin tener relación alguna con la garantía de cumplimiento de contrato.
- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes. "El CIESAS" se obliga a entregar copia del contrato, convenio o pedido en caso de siniestro.

**EXCLUSIONES**

- Se excluye la R. C. por reacción nuclear o contaminación radioactiva.
- Se excluye R.C. Profesional.

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD (POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL).**

<b>IV. Responsabilidad Civil (por evento y en el agregado)</b>	
RC Actividades e Inmuebles. (Cobertura básica)	\$10,000,000.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

RC Arrendatario o Comodatario	Amparada
RC Cruzada	Amparada
RC Estacionamientos sublímite	\$500,000.00
RC Catastrófica para Vehículos (en exceso de la básica de vehículos RC ocupantes)	\$3,000,000.00
RC Maniobras de Carga y Descarga.	Amparada
Gastos de defensa 50% adicional al límite máximo. Incluyendo fianzas	\$5,000,000.00
RC Asumida.	Amparada
RC contractual, prestadores de servicio y personal por honorarios.	Amparada
RC Contratistas Independientes.	Amparada

\* En todos los casos los riesgos cubiertos quedan amparados hasta el Límite Máximo de Responsabilidad. Quedando sin efecto límites y/o sublímites que pudieran estar establecidos en las condiciones generales de las pólizas y que no sean específicamente mencionados en estas bases.

**DEDUCIBLES.**

• R. C. Básica	• Sin Deducible
• R.C. Asumida y/o R.C. Asumida por Investigación	• Sin Deducible
• R. C. Estacionamiento	• Deducibles.
• Daños Materiales:	• 5% S/Valor Comercial de la unidad
• Robo Total:	• 10% S/Valor Comercial de la unidad
• Rotura de Cristales:	• 20% S/Valor del Cristal afectado.
• Demás Riesgos	• Sin Deducible

- Responsabilidad Civil Cruzada. Ampara al Centro De Investigaciones Y Estudios Superiores En Antropología Social, su personal académico, el administrativo, su Alumnado, becarios, investigadores y al contratado por honorarios se les considera como Asegurado y entre ellos como Terceros, amparándose la Responsabilidad Civil Cruzada, por los daños que puedan causarse entre sí, durante el desempeño de labores y actividades inherentes al "CIESAS".

- Responsabilidad Civil Contractual: Ampara a Prestadores de Servicio bajo contrato, por honorarios, investigadores, becarios o de servicio social serán considerados como trabajadores (debiendo asumir la responsabilidad que pudiera corresponderle) por lo que se ampara supletoriamente o cuando resulten insolventes. Siendo responsabilidad del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", en caso de siniestro comprobar la relación con el involucrado o contractual.

- R.C. Asumida por investigación: Queda amparada hasta la cantidad de \$1,500,000.00 M.N., por evento y en el agregado anual como sublímite hasta \$6,000,000.00 M.N., la responsabilidad civil en que pudiera incurrir el asegurado, por accidentes, lesiones y/o pérdida de la vida de alguno de los investigadores, becarios, estudiantes o personal de apoyo, cuando se encuentren en trabajos de campo, fuera de las instalaciones del "CIESAS", incluso fuera del territorio Nacional.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- R.C. EN EL EXTRANJERO: queda amparando la R.C. en que incurrieran los investigadores, becarios, funcionarios y/o empleados FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL en tanto estén realizando alguna actividad laboral del "CIESAS".
- R.C. Supletoria hasta por el Límite Máximo de Responsabilidad contratado, en exceso de la cobertura básica de la póliza del vehículo, para las unidades amparadas en la flotilla de la convocante, o como cobertura básica en caso de una omisión involuntaria por parte de la convocante y que no existiera póliza de la unidad, o cuando se trate de vehículos no propiedad del "CIESAS" o arrendados por la convocante, (limitado a que esté siendo ocupado para el desempeño de alguna actividad para la convocante). Incluyendo R.C. Ocupantes del vehículo.
- R.C. Obra civil y/o Montaje por daños causados con motivo de obras, construcciones, demoliciones, ampliaciones, adaptaciones a sus propias instalaciones y/o montaje de equipo propiedad del asegurado y/o en conexión con su giro; realizadas por empleados del área contratante o por contratistas independientes. El asegurado se compromete a entregar copia del contrato, pedido, petición y convenio en caso de siniestro.
- Cláusula de No Subrogación de Derechos en contra de investigadores y del personal académico, becarios y personal administrativo, funcionarios; ni de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Queda entendido y convenido que para la R.C. Estacionamiento se extiende la cobertura aun cuando en ningún caso, operan con sistema de acomodadores, y están destinados para unidades propiedad del "CIESAS", funcionarios, empleados, profesores, visitantes, contratistas y en general aquellas personas que por sus actividades tengan relación con el "CIESAS". Siendo suficiente para que la COBERTURA DE RC Estacionamiento opere, el que un vehículo se encuentre estacionado en uno de los estacionamientos que ocupa o usa el "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL"; sin que estas situaciones limiten la cobertura sobre los daños materiales, robo total de la unidad o la rotura de cristales; es decir la cobertura debe otorgarse sin limitaciones conforme se solicita en estas bases, aun considerando los aspectos antes citados.
- Actualmente el "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", tiene distribuidas entre 7 de sus ubicaciones, un total de 129 cajones de estacionamiento.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Acta administrativa en la que se detallen los hechos.
- Carta de formal reclamación del afectado.
- Fotografías (si las hubo).
- Presupuesto de reparación, reposición y facturas de los gastos inherentes al evento.
- Gastos de defensa 50% adicional al límite máximo de responsabilidad contratado.

### V. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO (1ER. RIESGO-LUC).

#### **BIENES CUBIERTOS.**

Contenidos en general, incluyendo objetos de arte, raros de difícil o imposible reposición, propios y/o necesarios a la actividad del Asegurado o de los que sea responsable como por ejemplo tomados en comodato, custodia, préstamo o arrendamiento, incluyendo daños a los bienes a consecuencia del riesgo amparado siempre y cuando se encuentren contenidos dentro del local.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

Toda pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo con y sin Violencia y/o Asalto dentro de los inmuebles del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL" y los daños materiales que ocasionara este hecho.

#### **LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.**

<b>V. Robo Con Violencia Y/O Asalto (1er. Riesgo-Luc) por evento</b>	<b>\$1,500,000.00</b>
Robo sin violencia Sublímite	\$150,000.00

#### **DEDUCIBLES:**

Robo : 10 % sobre la Pérdida con mínimo de \$2,192.00 M.N.

Hurto : 25 % sobre la Pérdida con mínimo de \$2,192.00 M.N.

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

- La cobertura opera en LUC para todas las ubicaciones de la convocante.
- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad (por evento) al 100% de suma asegurada sin cobro de prima
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Pago en especie.
- Quedan cubiertos los daños y saqueos durante motines, disturbios y manifestaciones.
- Valor de Reposición.
- Se dispensa el levantamiento de acta ante MP cuando el monto total del siniestro no rebase \$25,000.00 M.N.

En caso de siniestro el CIESAS integrará expediente para indemnización solamente con:

- La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventarios de la entidad.
- Acta administrativa
- Copia simple de acta ante Ministerio Publico (solo si el monto es superior a \$25,000.00 M.N.)
- Fotografías (si las hubo).
- Presupuestos y/o facturas, de reparación y/o reposición.

#### **VI. DINERO Y/O VALORES. (1ER. RIESGO - LUC).**

##### **BIENES CUBIERTOS.**

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables o no, vales de despensa o restaurante o gasolina, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", por robo con violencia y/o asalto, sean propiedad del asegurado o que tenga bajo su custodia o responsabilidad.

##### **RIESGOS CUBIERTOS.**

Robo con violencia y/o asalto.



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

#### Dentro del Local:

- Robo con violencia en cajas fuertes o bóvedas, robo con violencia fuera de las cajas fuertes o bóvedas, robo con violencia cuando no exista caja fuerte o bóveda,
- Robo por asalto,
- Daños materiales a los bienes del "CIESAS" o por los que sea legalmente responsable o los que tenga bajo su custodia, causados por el robo o intento del mismo.

#### Fuera del Local:

- Se cubren las pérdidas o daños a los bienes cuando estos se encuentren físicamente en poder de personal del CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL con el propósito de efectuar cualquier operación propia de giro del CIESAS.

#### COBERTURAS ADICIONALES.

- Incendio o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados.

#### Días preestablecidos.

- Cobertura por 8 días (vales de despensa y gasolina), pudiendo el CIESAS notificar un día antes o el mismo día en que inicia el riesgo (por cuestiones de seguridad).

#### LÍMITES DE RESPONSABILIDAD (POR EVENTO):

VI Dinero Y/O Valores. (1er. Riesgo - Luc) por evento	
Dentro y Fuera toda la vigencia	\$1,000,000.00
Dentro del local 8 días	\$2,000,000.00
Dinero en poder de investigadores y/o becarios viáticos	\$15,000.00

#### DEDUCIBLES.

5 % sobre la Pérdida con mínimo de \$3,652.00 M.N.

5% sobre la pérdida con mínimo de \$2,192.00 M.N. (viáticos)

#### CONDICIONES ESPECIALES.

- Cobertura en LUC para todas las ubicaciones de la convocante.
- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Se cubre saqueo durante motines, disturbios, conmoción civil.
- Se dispensa el levantamiento de acta ante MP cuando el monto total del siniestro no rebase \$25,000.00 M.N.
- Dentro del local Robo con y sin violencia y/o Asalto o intento de asalto.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Se anula cualquier condición que obligue al asegurado a hacer depósitos todos los días, o manejar custodia o compañía determinado por los montos transportados.
- Para daños indemnizables valor de reposición.
- Se cubre dinero en poder de investigadores y/o becarios (que les fuera entregado por concepto de viáticos), en tanto se encuentren en trabajos de investigación en Territorio Nacional y en el extranjero condicionado a la presentación de denuncia ante la Autoridad Competente.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Acta administrativa.
- Copia simple de acta ante Ministerio Público o autoridad Competente (solo en caso de viáticos, no importando el monto robado).
- Para casos (no viáticos) Copia simple de acta ante Ministerio Público (solo si el monto es superior a \$25,000.00 M.N.).
- Fotografías (si las hubo).
- Arqueo de caja (en su caso).
- Copia de documentos probatorios que tenga disponibles.

### VII. ROTURA DE CRISTALES, y ANUNCIOS, (1ER. RIESGO-LUC).

#### **BIENES CUBIERTOS.**

Cubiertas, Cristales, cristales curvos o estructurales, Espejos, lunas, Vitrales, Puertas y Domos de Cristal, acrílico, fibra de vidrio o policarbonato, Anuncios luminosos o no, o Señalizaciones, exteriores e interiores incluyendo el decorado, montaje y desmontaje, siempre y cuando los cristales tengan un mínimo de 4mm de espesor.

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

Se cubre Todo Riesgo o cualquier Pérdida o Daño material que sufran los bienes asegurados, así como su instalación causados en forma accidental, súbita e imprevista mientras se encuentren en los edificios terminados o no, del asegurado u ocupados o rentados por él.

#### **LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO.**

VII. Rotura De Cristales, Y Anuncios (1er. Riesgo-Luc) por evento	\$350,000.00 M.N.
---	-------------------

#### **DEDUCIBLES.**

5 % sobre pérdida con mínimo de \$219.00 M.N.

#### **CONDICIONES ESPECIALES.**

- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad al 100% sin cobro de prima.
- Cláusula de no subrogación de derechos en contra del alumnado y del personal académico y Administrativo, investigadores y becarios.
- Primer Riesgo.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Pago en especie
- Daños por la remoción reubicación y/o desmontaje de los bienes cubiertos por obras de remodelación, ampliación, reparación, alteración, mejoras y/o pintura del inmueble donde se encuentren.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- En pérdidas parciales y totales valor de reposición al 100%.
- Se incluye daños causados por vandalismo o durante mítines y/o alborotos populares.

En caso de siniestro el CIESAS solamente tendrá que dar aviso vía telefónica a la licitante ganadora, quien se compromete a:

- En caso de siniestro la aseguradora se compromete a que el cristal afectado será reemplazado a más tardar 24 horas después de la notificación por parte del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", siempre y cuando este no sea considerado un cristal especial; por lo que se establece una garantía equivalente al 10% del deducible por cada día de retraso con tope del total del deducible.
- Esta garantía no aplica para cristales especiales o domos; sin embargo, si dicho cristal y/o vitral y/o domo afecta para cuestiones de seguridad, será colocado con la misma garantía de 24 horas, un vidrio, aunque no tenga las características especiales, en forma temporal, en tanto instale el correcto.

### VIII. EQUIPO ELECTRÓNICO, (1er. Riesgo – LUC).

#### **BIENES CUBIERTOS.**

Todos los equipos, instalaciones y aditamentos a base de circuitos y microcircuitos electrónicos propiedad del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL" y de terceros que estén bajo su responsabilidad, total o parcialmente incluyendo bienes en arrendamiento, control, uso o comodato, como a continuación se describen siendo esto no limitativo a: Equipos de laboratorio, producciones en vídeo, filmaciones, fotografía, sonido, unidades de energía ininterrumpida, computadoras personales y portátiles (proyectores, cámaras, celulares y en general equipo inherente al giro del "CIESAS"), portadores externos de datos así como los gastos por la recuperación de información de los equipos amparados, procesamiento de datos y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, impresión, tableros, iluminación y en general cualquier equipo electrónico y que se encuentren operando, en revisión o mantenimiento, dentro de los límites de la República Mexicana.

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

Se cubren los bienes asegurados contra Todo Daño, Robo, daño o pérdida materiales que sufran en forma súbita, accidental o imprevista y que hagan necesaria su reparación y/o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, ya sea que estén en operación, revisión, reparación, mantenimiento o inactivos.; amparando inclusive todos aquellos que por condiciones generales de póliza estén excluidos pero que puedan ser amparados mediante convenio expreso, tales como pero no limitado a : terremoto e hidrometeorológicos).



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**COBERTURAS ADICIONALES**, (enunciativas mas no limitativas).

- Hurto y/o desaparición misteriosa (incluyendo equipo móvil).
- Robo.
- Se incluye daños causados por vandalismo, actos de personas mal intencionadas o durante huelgas, mítines, motín y/o alborotos populares.
- Saqueo durante motines, disturbios, conmoción civil.
- Daños por virus.
- Equipo Móvil o portátil.
- Cobertura en el extranjero para equipos que por motivos de trabajos del "CIESAS" estén al resguardo de sus investigadores, funcionarios, o personal de apoyo. Para esta cobertura operan los sublímites, deducibles y coaseguros que se establecen para toda esta sección.
- Daños por agua, incluyendo inundación (no importando la naturaleza de la misma).
- Terremoto y erupción volcánica.
- Daños a consecuencia de climatización.
- Gastos extras y extraordinarios.
- Compensación entre incisos.

**VALORES TOTALES DECLARADOS AL 100%.**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD**

<b>VIII Equipo Electrónico (1er. Riesgo – Luc)</b>	
Sublímite por evento	\$30,000,000.00
Sublímite por equipo portátil	\$70,000.00
Portadores externos de datos	\$70,000.00
Sublímite por UPS no break	\$500,000.00
Scanner	\$500,000.00
Gastos Extras (hasta 6 meses), (10% LMR por evento)	\$3,000,000.00
Incremento en el costo de operación (hasta 12 mese)	\$1,000,000.00

Valor de reposición de todos los equipos	\$ 68,068,962.00
--	------------------

**DEDUCIBLES.**

Hurto y/o desaparición misteriosa.	20% Sobre el Valor de Reposición del equipo dañado.
Básica y demás riesgos (Para bienes con valor hasta \$30,000.00 M.N.)	10% sobre pérdida.
Básica y demás riesgos (Para bienes con valor mayor a \$30,000.00 M.N.)	2% Sobre el valor de reposición del equipo dañado.
Incremento en el Costo de Operación	5 días de espera



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**COASEGURO.**

Terremoto y Erupción volcánica	Según Zona Sísmica.
Daños por agua	20% sobre la pérdida.

**CONDICIONES ESPECIALES.**

- Valor de reposición en pérdidas parciales y totales para todos los equipos sin importar la edad de los mismos.
- Endoso de inflación sin límite (de acuerdo con lo indicado en el I.N.P.C., publicado por el Banco de México).
- Reinstalación automática e inmediata al 100 % de límite máximo de responsabilidad, sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Contaminación por virus a servidores, computadoras o cualquier equipo de procesamiento de datos por vía de recepción externa intencionada o no, o por sabotaje.
- Cláusula de No subrogación de derechos en contra de los investigadores y del personal académico, becarios y personal administrativo, funcionarios; ni de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Daños o pérdidas causados por personas mal intencionadas y sabotaje.
- Daños y/o saqueos durante la realización de eventos tales como mítines, motines, huelgas, alborotos populares.
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Pago en especie.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Demostrará la posesión del bien con el resguardo correspondiente o el reporte de inventarios de la entidad o facturas.
- Certificado de avería y/o presupuesto de reparación.
- Presupuesto de equipo nuevo (para su valoración de reposición o reparación si procede).
- Fotografías si las hubiera
- Acta administrativa.

**IX. ROTURA DE MAQUINARIA, (1er. Riesgo – LUC).**

**BIENES CUBIERTOS.**

Toda la maquinaria y equipo móvil o portátil propiedad o bajo responsabilidad del CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana como a continuación se describen y sin limitarse a: Bombas, Elevadores, Plantas de luz, Transformadores, Aire acondicionado, polipastos, prensa de imprenta, Equipo



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Hidroneumático, sub-estaciones y/o cualquier equipo relacionado con el giro de la convocante en los términos y condiciones específicas de los seguros de Rotura de Maquinaria.

**RIESGOS CUBIERTOS.**

Se cubren los bienes asegurados contra Todo daño o pérdidas materiales que sufran en forma súbita accidental o imprevista incluyendo los que se encuentren excluidos en las condiciones generales de póliza, y que puedan ser amparados mediante convenio expreso, a consecuencia de impericia, descuido, sabotaje del personal del asegurado o extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidades atmosféricas, errores en diseño, defectos de construcción fundición y uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados, que hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes cubiertos a fin de dejarlos en condiciones de operación similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro; siempre y cuando los bienes se encuentren dentro de las ubicaciones del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL" no importando si se encuentran instaladas, trabajando, o hayan sido desmontadas, trasladadas, montadas y probadas.

**RIESGOS ADICIONALES** (todos los que se pueden amparar mediante convenio expreso, y en forma enunciativa más no limitativa)

- Explosión o implosión.
- Explosiones de motores de combustión interna.
- Daños a otra propiedad del Asegurado.
- Gastos Extraordinarios.
- Cables y cadenas de acero.

**VALORES TOTALES DECLARADOS AL 100%:**

**LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD:**

<b>IX. Rotura De Maquinaria (1er. Riesgo – Luc)</b>	
Sublímite por evento	\$3,000,000.00
Sublímite por equipo	\$650,000.00
Gasto extraordinario por daños materiales	10% reclamación
Flete aéreo por daños materiales	20% reclamación
Remoción de Escombro, gasto por montaje y desmontaje por daño material	10% reclamación

Valor de reposición de todos los equipos

\$ 4,644,660.00 M.N.

**DEDUCIBLE**

1% sobre pérdida con mínimo de \$500.00 M.N.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### CONDICIONES ESPECIALES

- Valor de reposición en pérdidas parciales y totales para todos los equipos sin importar la edad de los equipos.
- Endoso de inflación sin límite (de acuerdo con lo indicado en el I.N.P.C., publicado por el Banco de México)
- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad al 100% de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Cláusula de no subrogación de derechos en contra del alumnado y personal académico y administrativo, becarios etc.
- Renuncia de inventarios al 100%.
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.
- Primer Riesgo.
- Pago en especie.

### OBSERVACIONES:

- El mantenimiento es correctivo, preventivo y programado.
- Los equipos de mayor valor se encuentran en los principales edificios del D.F. como son transformadores, equipos de aire acondicionado, y plantas de emergencia.

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- se demostrará la posesión del bien con el resguardo correspondiente o el reporte de inventarios de la entidad o facturas.
- Certificado de avería y/o presupuesto de reparación.
- Presupuesto de equipo nuevo (para su valoración de reposición o reparación si procede).
- Fotografías si las hubiera.
- Acta administrativa.

### X. TRANSPORTES.

#### TIPO DE COBERTURA.

Todo Riesgo, con vigencia anual, sobre pronóstico de embarques, no sujeta a ajuste, declaraciones ni primas en depósito.

#### BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos y cada uno de los embarques de bienes que sean propiedad o bajo responsabilidad e inherentes al giro del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", en los términos y condiciones específicas de los seguros de transportes, incluyendo pero no limitado a: Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Oficinas, Refacciones, Equipo Electrónico, papelería, Objetos de Arte, raros de difícil o imposible reposición (incluso donados) y todo aquello donde tenga interés asegurable, pudiendo ser nuevo o usado.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**RIESGOS CUBIERTOS.**

Se cubren los bienes asegurados contra Todo riesgo, o toda pérdida o daño físico que sufran en forma súbita accidental o imprevista incluyendo los que se encuentren excluidos en las condiciones generales de póliza de La Aseguradora, y que puedan ser amparados mediante convenio expreso,

**ORIGEN Y DESTINO.**

Desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o viceversa.

**MEDIO DE TRANSPORTE.**

Cualquier medio de conducción, marítimo, aéreo y terrestre, pudiendo ser de terceros, SPF, mensajería especializada y/o vehículos o medios propios de la convocante.

**RIESGOS ADICIONALES:** *(Quedan amparados Todos los riesgos excluidos en las condiciones generales de La Aseguradora pero que pueden ser amparados mediante Convenio expreso), y a continuación se refieren en forma enunciativa mas no limitativa:*

- Huelgas y alborotos populares.
- Robo, Robo Parcial.
- Falta de Bulto por entero.
- Devoluciones.
- Bodega a bodega (Cobertura desde el momento de entrega del lugar de origen hasta la entrega definitiva en lugar de destino final, sin limitantes).
- Maniobras de Carga y descarga.
- Estadía de 60 días.
- En bienes en general para efectos de indemnización se considerará valor de reposición más los gastos inherentes al transporte, gastos aduanales y/o de importación.
- Para objetos de arte, raros, de difícil o imposible reposición Cobertura clavo a clavo, en traslados y estadía incluyendo cobertura "pared a pared" desde que se quita dicho bien de su repositorio normal, durante su traslado y hasta que quede nuevamente en dicho repositorio o en algún otro punto designado por el asegurado, el propietario o su representante antes de embarcarla para su devolución y hasta llegar a su destino final. Por lo tanto, se ampara Estadía por todo el tiempo que la obra permanezca en exposición o no, resguardada en ubicaciones no propiedad o en uso del asegurado. Y se indemnizará a valor nuevo de reposición tanto en pérdidas parciales como totales.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.**

<b>X. Transportes</b>	
Pronostico embarques	\$3,500,000.00
Por embarque	\$500,000.00
Sublímite para mensajería	\$100,000.00

**DEDUCIBLES.**

Robo Total / parcial / Falta bulto por entero	3% sobre la pérdida
---	---------------------



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Demás Riesgos	1% sobre la pérdida
---------------	---------------------

En caso de siniestro el "CIESAS" integrará expediente para indemnización solamente con:

- Copia simple de acta ante el Ministerio público (en su caso).
- Certificado de avería y/o presupuesto de reparación.
- Presupuesto de equipo nuevo (para su valoración de reposición o reparación si procede).
- Fotografías si las hubiera.
- Acta administrativa.
- Talón de embarque (cuando se contrate los servicios de un transportista).
- Constancia u orden de traslado.
- Salida de almacén.
- Pedimento de importación y/o exportación (en su caso).

**XI. CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.**

**Límite de Responsabilidad:**

XI. Calderas Y Recipientes Sujetos A Presión. Sublímite por equipo	
Sublímite por evento	\$20,000.00
Sublímite por equipo	\$20,000.00

Valor Total de Bienes	\$20,000.00
-----------------------	-------------

**COBERTURA AMPARADA.**

**Básica:**

- A) La rotura y/o deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera, generador de vapor o recipiente sujeto a presión, causada por presión de vapor, aire, gas, agua u otro liquido dentro de los mismos, o por vacío en el interior del recipiente, que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- B) La explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente o de los conductos de gas que van desde el horno hasta su descarga en la chimenea y siempre que se esté utilizando el combustible mencionado en la especificación de la póliza.
- C) El agrietamiento provocado en forma súbita de cualquier parte de un recipiente que sea de fierro, bronce o cualquier otro metal fundido, si tal agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o líquido.
- D) El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido, en calderas de baja presión (hasta 1.05 kg/cm<sup>2</sup> en vapor 2.10 kg/cm<sup>2</sup> en agua), siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.
- E) La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera y/o generador de vapor o recipiente sujeto a presión y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

Mediante convenio expreso se ampara adicionalmente a la cobertura básica lo siguiente:



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Tuberías.
- Gastos extraordinarios hasta el 10% de la suma asegurada del equipo afectado.
- Remoción de escombros hasta el 10% de la suma asegurada del equipo afectado.

#### **DEDUCIBLES:**

10% sobre el equipo dañado.

#### **CLAUSULAS ADICIONALES**

- Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Endoso inflacionario sin límite de acuerdo al índice publicado por el banco de México.

#### **OBSERVACIONES.**

Esta cobertura solo aplica para las 2 ubicaciones de la convocante a continuación detalladas:

- Juárez 87, Col. Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14000.
- Noreste / Morelos 822 Ote., entre Diego de Montemayor y Dr. Coss, Barrio Antiguo, Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000.

#### **NOTAS ACLARATORIAS.**

- Para todos los efectos de esta póliza múltiple en los referentes a OBJETOS DE ARTE, RAROS, DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN, Se establece:

#### **BIENES CUBIERTOS:**

##### **Acervo cultural:**

Queda entendido y convenido que el acervo cultural a que se hace referencia y que queda cubierto en esta póliza se refiere a obras de arte tales como pero no limitados a: obras plásticas y de arte u objetos raros de difícil o imposible reposición, frescos, pinturas, dibujos (incluyendo sus marcos) murales, vitrales, bienes de ornato, cerámicas, manuscritos, tapetes, tapicerías, artesanías, esculturas, libros, enciclopedias, videos, revistas, obra filatélica y fuentes, bancas, lámparas, arbotantes, estatuas, incluyendo colecciones de terceros para su exposición, todo esto de su propiedad o de terceros que se encuentren bajo custodia y responsabilidad total o parcialmente de EL CIESAS y/o en calidad de préstamo y/o que esté obligado a asegurar y/o donde tenga interés asegurable y/o que se encuentre en traslado o transporte, sea dentro o fuera de las instalaciones o en exposiciones culturales.

La "Aseguradora" deberá de emitir un endoso de beneficiario preferente a favor del quien lo solicite el "Asegurado", en su caso.

#### **VALOR INDEMNIZABLE:**

En caso de pérdida o daño y/o gasto por daños parciales, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la "compañía" quedará limitada solamente al costo de ejecución de la restauración artística de las partes dañadas o rotas, para dejar el objeto en su primitivo estado, prescindiéndose del



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

demérito artístico que la restauración pudiera determinar. Asimismo, queda entendido y convenido que no habrá responsabilidad para la "compañía" por daño o avería de cualquier naturaleza debido a la polilla, descortización o influencia de la temperatura, ni será objeto de una reclamación por depreciación o demérito de los objetos asegurados.

En caso de pérdida total, la "compañía" será responsable hasta por el costo o avalúo de la realización de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto, debiendo ser creado por autor reconocido y registrado bajo la supervisión del instituto nacional de bellas artes, sin considerar el demérito artístico original.

El valor sobre el cual se basará cualquier convenio de finiquito será de acuerdo con el avalúo y/o el referente del Instituto Nacional De Bellas Artes Y Literatura, u otro organismo similar, pero sin rebasar los límites máximos de responsabilidad establecidos en la póliza, la "Aseguradora" no será responsable de un monto mayor al Límite Máximo de Responsabilidad establecido por evento, ubicación/exposición o traslado.

Se precisa que existe relación de obras de arte y se conviene entre "El Asegurado" y "La Aseguradora" que se indemnizarán al valor de reposición, considerando lo estipulado en los párrafos anteriores de la presente nota aclaratoria, especificando que igualmente aplicará para las obras futuras que se incrementen en el patrimonio de "El Asegurado" o bien se encuentren fuera de la relación citada.

Al carecer de facturas de los bienes dañados y cubiertos por esta sección y pudiendo ser bienes transferidos, cedidos, en préstamo, resguardo y comodato, para su acreditación solo bastará la presentación del oficio de bienes transitorios o carta cesión de derechos, de préstamo, comodato y/o resguardo, esta última firmada por funcionario debidamente acreditado de "el asegurado", o en el caso de las obras relacionadas, con el hecho mismo de que se mencionan en esta póliza, y con fotografía será suficiente.

Objetos De Arte, Raros, De Dificil O Imposible Reposición por evento y en el agregado anual	\$15,000,000.00
---	-----------------

**DETALLE DE OBRAS:**

1	Cuadro de Guillermo Bonfil Batalla.	Óleo sobre madera.	Casa Chata.
14	Virgenes hechas a mano.	Óleo sobre tela.	Mérida, Yucatán.
1	Escultura de Chac Mol.	Esculpido en metal.	Inmueble de Juárez 87.
2	Vitral.	Emplomado; dims. 2.50 x 1.50 mts. aprox.	Inmueble de Juárez 222.
1	Mural (intemperie)	"Evolución" 38.0 m2. Autor: Claudia Ramos Cerda	Inmueble de Juárez 222.
1	Mural (interior)	"Multiétnias y multicultural" 50 m2. Autor: Claudia Ramos Cerda	Inmueble de Juárez 222.
Libros, revistas y videos, colecciones que se encuentran distribuidas en todas las ubicaciones del CIESAS. Teniendo la mayor concentración la biblioteca de CIESAS.			
El monto del acervo cultural se conviene y determina en la cantidad de \$118,964,500.00 M.N.			

**DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE ENTREGARÁ "EL ASEGURADO" EN CASO DE SINIESTRO:**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Copia acta administrativa
- Copia simple de acta ante Ministerio Público (en su caso)
- Formato de aviso de siniestro completo
- Fotografías si las hubo
- Último inventario antes del siniestro
- Presupuesto de reparación o reposición
- Facturas de reparación o reposición
- Avalúos, facturas o cualquier otro documento que acredite la propiedad de los bienes dañados
- Permiso de autoridades para remoción de escombros (en su caso)

### ➤ INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO.

Como parte integral de este programa se adjunta el anexo "VALORES SEGURO BIENES PATRIMONIALES" que además de proporcionar el detalle de las ubicaciones y sus valores, integra información sobre la vigilancia, medidas de seguridad, cajones de estacionamiento, etc.

### CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES PARA TODAS LAS SECCIONES.

- Las Sumas Aseguradas, Sub-límites y Deducibles están expresadas en moneda nacional.
- Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable.
- Endoso de No-Adhesión.
- Cláusula de Prelación.
- Renuncia de Inventarios hasta el límite de Responsabilidad.
- Se amparan todas las ubicaciones bajo el mismo límite.
- Cancelación de la Subrogación de derechos en contra de filiales y subsidiarias y/o cualquier otra entidad del sector público Federal o Local, municipal o estatal, personal administrativo, personal académico, alumnos, alumnos becarios de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, Distrito Federal, u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Se conviene que tomando en consideración la naturaleza del bien afectado, en los casos en que sea posible se indemnizara con pago en especie, en base al anexo (PAGO EN ESPECIE) (ANEXO B).
- Sección I, II, VIII, IX y XI, cláusula de inflación de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que publica el Banco de México.
- Sección I, II, VIII, IX y XI, incremento automático sobre el límite de responsabilidad al 10 % anual.
- Elección de Cobertura: En caso de que los bienes sean afectados en dos o más secciones, el asegurado podrá elegir la que más le convenga para presentar su reclamación.
- Los límites de responsabilidad son independientes por lo que operan separadamente para cada uno de los riesgos que se amparan, pudiendo por tanto en un mismo evento afectar a dos o más riesgos.
- Los valores totales de los bienes amparados se proporcionan en cada una de las secciones que amparan el daño específico, pudiendo cubrirse la pérdida catastrófica en la misma sección o acumularse en la sección II.
- Compensación de valores de los bienes amparados en las secciones I y II Edificios y Contenidos, VIII Equipo Electrónico, IX Rotura de Maquinaria.
- Aviso de siniestro: Queda convenido que no habrá ninguna penalización ni disminución en indemnización por parte de la Aseguradora, si el "CIESAS" no reportara dentro de las 72 hrs.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Siguientes al evento del siniestro, siempre y cuando se notifique dentro del plazo de 2 años en que prescribe.

- Cláusula de Valor de Reposición para todas las secciones, para pérdidas totales y parciales al 100%.
- Reinstalación automática e inmediata del límite máximo de responsabilidad al 100% sin cobro de prima adicional. Es decir, la Suma Asegurada se reinstalará automáticamente una vez ocurrido un siniestro y no hasta que se indemnice.
- Margen de errores de un 20% en las declaraciones de las sumas aseguradas.
- En coberturas a primer riesgo las primas de los endosos de aumento o reducción de valores asegurados que se emitan no podrán ser calculados proporcionalmente, debiendo mantenerse las mismas condiciones de la oferta económica, por lo que la empresa aseguradora que obtenga el fallo favorable deberá entregar la memoria de cálculo completa, con las cuotas, tarifas y descuentos utilizados para realizarla.
- Quedan cubiertos los daños a consecuencia de la delincuencia organizada, sabotaje y vandalismo.
- Queda convenido que en caso de que el "CIESAS" solicite prórrogas a la vigencia de sus pólizas de seguro, esta será otorgada en forma automática por la aseguradora, respetando los mismos costos y condiciones y sin la posibilidad de modificar ninguno de los conceptos manejados en las pólizas en vigor, siendo Responsabilidad del "CIESAS" la aplicación en apego estricto a la normatividad vigente a ese respecto.
- No se podrán aplicar primas mínimas o cuotas a corto plazo, con relación a prórrogas o cancelaciones de la vigencia amparada, en todos los casos la prima por esa(s) prórroga(s) será calculada a prorrata, considerando costo diario resultante de la división de la prima neta emitida entre los días de vigencia de esta póliza, por los días de vigencia de la prórroga(s) solicitada(s).
- En todas las secciones de esta póliza múltiple, quedan amparadas las pérdidas y/o daños a consecuencia de delincuencia organizada.
- Cláusula de no cancelación de la póliza: las pólizas objeto de este contrato, no podrán ser canceladas por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por "El CIESAS", o que el pago de la prima no se realice de conformidad con las cláusulas establecidas en este anexo técnico.
- Se aclara que en las secciones en que se mencionan "todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso", queda implícito que el "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", acepta todas aquellas exclusiones de las condiciones Generales que se adjuntan a las pólizas, que no puedan ser amparadas mediante convenio expreso, siempre y cuando no se contrapongan o sean diferentes a las específicamente expresadas en el presente texto, sin embargo, no se acepta la inclusión de textos para agregar exclusiones adicionales.
- Todos valores son proporcionados por el Departamento de Recursos Materiales del "CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL", Corresponden Al 100% del valor de reposición y se conviene no se proporcionarán avalúos ni detalle de los bienes.
- Exclusiones: Los bienes y riesgos excluidos, son aquellos que se describen en las condiciones generales que agregará "La Aseguradora" en la póliza, y dichas exclusiones tendrán aplicación siempre y cuando no se contrapongan o sean diferentes a los específicamente indicados como riesgos y bienes asegurados en el presente texto.
- Es indispensable que, como parte del anexo técnico, las licitantes entreguen las Condiciones Generales y las Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado, registradas ante la CNSF.
- Queda convenido que la licitante que resulte ganadora tiene la obligación de expedir la(s) póliza(s) licitada(s) sin modificación o inclusión de texto alguno, cláusula o endoso que no se hubiese



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

presentado como parte del anexo técnico. Mismo que quedará integrado por el anexo técnico publicado en esta convocatoria, las modificaciones y/o aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones y las Condiciones Generales y Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado registradas ante la CNSF.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### **PARTIDA 2 SEGURO DE VEHÍCULOS**

#### **II. PÓLIZA DE VEHÍCULOS.**

##### **VIGENCIA:**

La vigencia de este programa está comprendida entre dos Ejercicios presupuestales 2021 – 2022.

De las 00:00 hrs. del **08 de mayo del 2021 a las 24:00 hrs. del 31 de diciembre del 2022.**

##### **• TIPO DE PÓLIZA:**

- AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
- CONTRATO DE NO ADHESIÓN.
- CLAUSULA DE PRELACIÓN.

**GIRO:** administración, operación, construcción y conservación para la investigación y estudio de la antropología social y demás actividades propias e inherentes y necesarias al objetivo de la entidad.

##### **TERRITORIALIDAD.**

- República mexicana, EUA y Canadá para Daños Materiales, Robo, Gastos Médicos a Ocupantes y Accidentes al Conductor.
- República mexicana, con extensión de cobertura a EUA y Canadá para Responsabilidad Civil.

##### **FORMA DE PAGO.**

- Mensual (a mes vencido) con periodo para pago de 20 días naturales posteriores a la presentación del (os) recibo(s) correspondientes y correctos por parte de la aseguradora.

Por tratarse de una póliza que siendo de vigencia anual, involucra 2 ejercicios presupuestales diferentes, queda convenido que los pagos que involucren el ejercicio 2022 se realizarán una vez que "EL CIESAS" tenga autorizado el presupuesto respectivo, por lo que en caso de ser necesario el plazo para el pago se ampliará en forma automática sin ser motivo de cancelación de las pólizas.

**MONEDA:** Moneda Nacional

**USO Y SERVICIO:** Particular en todas las unidades

*"Sin embargo queda convenido que si por fines prácticos, alguna unidad de carga tuviera placa de servicio privado de carga o servicio público federal, esta eventualidad no implicará agravación de riesgo, y por lo tanto tampoco implicaría motivo de rechazo en la atención e indemnización de un siniestro."*

##### **BIENES ASEGURADOS:**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Vehículos automotores, y cualquier otro vehículo propiedad o bajo la responsabilidad de la contratante en los términos y condiciones específicas de los seguros de automóviles.

**ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.**

**Autos, pick ups y camiones.**

<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños Materiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor Comercial al momento del Siniestro más un 10%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% S/valor comercial al momento del siniestro</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo Total</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor Comercial al momento del Siniestro más un 10%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10% S/valor comercial al momento del siniestro</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cristales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor Reposición incluyendo marcos y gomas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% del Valor del cristal afectado</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Civil (L.U.C.)</li> <li>• En sus bienes y/o en sus personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 5'000,000.00 M.N.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extensión de R.C. en EUA y Canadá</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 100,000.00 USCy.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos Médicos a Ocupantes (LUC) autos y camiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 500,000.00. M.N</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría y Defensa Legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparado como mínimo el límite del monto de Suma Asegurada de RC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fianza y/o caución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR EVENTO \$3,000,000.00</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• R.C. Ocupantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$3,000,000.00 M.N.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Grúa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia Vial para automóviles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amparado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños por la carga tipo "A"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• \$ 3'000,000.00</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin deducible</li> </ul>



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo Especial, conversiones y Adaptaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor del Equipo</li> <li>(estas coberturas serán contratadas por solicitud expresa el asegurado)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20% del equipo dañado (equipo especial)</li> <li><b>Adaptaciones y conversiones:</b></li> <li>5% daños materiales.</li> <li>10% robo total</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Muerte accidental del conductor o pérdidas orgánicas (accidentes al conductor)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>\$100,000.00 M.N.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin deducible</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsabilidad Civil Ocupantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>\$3,000,000.00 M.N.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sin deducible</li> </ul>

**Remolques**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Daños Materiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor Comercial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5% S/valor comercial al momento del siniestro</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Robo Total</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor Comercial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5% S/valor comercial al momento del siniestro</li> </ul>

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.**

**RIESGOS CUBIERTOS.**

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el CIESAS o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros en accidentes de tránsito, ocurridos mientras éstos se encuentren dentro del compartimento, caseta o cabina del vehículo asegurado.

**CONDICIONES ESPECIALES.**

- Desbielamiento o los daños al motor originados por agravación de riesgo y/o la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Las protecciones de las coberturas de la póliza operaran aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza,
- Se conviene como parte de la cláusula de asesoría y defensa legal, que, para efecto de la liberación del usuario, de acuerdo con la legislación aplicable, se hará por medio de pago de fianza y/o caución.
- Queda convenido que la asistencia vial y el servicio de grúa quedaran amparados por tantos eventos como se requieran durante la vigencia, sin aplicar limites por distancia y/o monto establecidos en las condiciones generales de la póliza.
- En ningún caso, ni tipo de vehículo aplica la inclusión de deducible mínimo.
- Se conviene que, en caso de la cobertura de gastos médicos a ocupantes, si el asegurado decide acudir a hospital y/o médico no propio de la red de proveedores de la aseguradora, los gastos se pagaran a reembolso con límite de la suma asegurada contratada.
- Se ampara la Responsabilidad Civil por el uso de remolques para todas las unidades, siempre y cuando se encuentren enganchados a las unidades aseguradas.
- Para unidades de modelo reciente y hasta de modelo 2018, deberán ser reparadas en talleres de Agencia de la marca del vehículo asegurado.
- Para indemnización de vehículos último modelo, con un máximo de 12 meses a partir de su compra, la indemnización por daños materiales o robo será a valor factura o valor comercial más 10% lo que más convenga al asegurado.
- Para modelos anteriores, la indemnización será a valor comercial en base al valor de venta que resulte mayor al momento del siniestro entre la guía EBC y la guía Auto métrica) más 10%.
- Cobertura automática para vehículos nuevos o usados con reporte hasta de 30 días. (al tener toda la documentación necesaria se proporcionará oportunamente para formalizar debidamente su aseguramiento).
- Robo parcial en cristales, incluyendo quemacocos, lunas espejos marcos y gomas.
- Reinstalación automática de suma asegurada para todas las coberturas sin cobro de prima.
- Se cubrirán los gastos médicos de aquellas personas que sean transportadas fuera de los compartimentos para personas con un máximo de 3 eventos por año y con un máximo por persona de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con un límite por evento de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100M.N.), así mismo para estos casos, gastos funerarios se contempla un sublímite de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por persona.
- Para automóviles y camiones de hasta 3.5 toneladas, se amparan los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad.
- La aseguradora acepta dar la atención de los siniestros con la sola presentación de la tarjeta de circulación original o copia a nombre de la contratante.
- Pérdidas Totales. El asegurado podrá optar por cualquiera de las alternativas de indemnización siguientes:
  - A) reposición de la unidad por otra de características similares a la unidad afectada. (pago en especie).
  - B) reposición de unidad afectada por unidades nuevas (incluso de diferente tipo) con límite del valor del importe indemnizable por el siniestro. (pago en especie).



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- C) En caso de que el asegurado opte por quedarse con los restos de la unidad afectada, la indemnización se efectuará al 75% del monto indemnizable (valor comercial + 10%).
- En exceso del límite contratado para gastos médicos a los ocupantes de las unidades amparadas se cubre hasta por un límite adicional de \$500,000.00 M.N., (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por evento. amparándose hasta tres eventos en la vigencia de la póliza, pudiendo ser para casos donde hubiera ocupantes fuera de los compartimentos para personas.
  - Para vehículos que no se describen en la guía "EBC" o auto métrica se procederá a obtener el valor comercial mediante cotizaciones de precios de las casas establecidas para compra y venta del tipo y el valor comercial será considerado en base al valor de venta especificado que resulte mayor al momento del siniestro.
  - El valor comercial será considerado en base al valor de venta especificado que resulte mayor al momento del siniestro entre la guía EBC, y autométrica.
  - Bajo la cobertura de Rotura de Cristales, se extiende a cubrir los daños por desprendimiento o robo del cristal, incluyendo todos los implementos para su colocación; así como los daños materiales directos a la carrocería como consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento de robo.
  - Grúas. La compañía asumirá por su cuenta, los costos de los servicios de grúas que se requieran con motivo del siniestro, incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades de tránsito o del ministerio público. el arrastre y las maniobras.
  - En caso de traslados en los que el asegurado hubiera tenido que pagar el servicio directamente, la aseguradora cubrirá al 100% el monto de la factura, mediante reembolso, contra entrega del comprobante del gasto.
  - El auxilio vial y/o asistencia vial opera para automóviles y unidades de hasta 3.5 toneladas.
  - Responsabilidad civil cruzada: se considerarán terceros entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro pudiendo ser los afectados, personas o bienes.
  - La Prescripción se interrumpe con la sola presentación de comunicado con la clara manifestación del interés de ser indemnizado, por parte del asegurado a la compañía aseguradora.
  - Aviso de siniestro: Queda convenido que no habrá ninguna penalización ni disminución en indemnización por parte de la Aseguradora, si el "CIESAS" no reportara dentro de las 72 horas, siguientes al evento del siniestro, siempre y cuando se notifique dentro del plazo de 2 años en que prescribe.
  - Daños al vehículo al transitar fuera de caminos transitables tales como brechas, caminos secundarios, desvíos, utilizados para llegar al destino final.
  - Se excluyen competencias o pruebas de resistencia en caminos diseñados para la competencia.
  - Indemnización Pérdida Total por Robo y/o Daños Materiales; ya sea de manera económica o en especie, en un máximo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
  - Valuación de daños e inicio de reparación en un tiempo máximo de 72 horas contadas a partir de que la unidad sea ingresada al taller asignado, en caso de incumplimiento se eliminara el deducible.
  - Si una reparación fuese mayor a dos meses por situaciones imputables a la aseguradora, agencia o taller, a petición del asegurado, se debe considerar el siniestro como pérdida total.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Se cubren los Gastos médicos ocupantes y conductor por asalto o intento de asalto. Sujeto a levantar acta ante M.P.
- No se podrán aplicar primas mínimas o cuotas a corto plazo, con relación a prórrogas o cancelaciones de la vigencia amparada, en todos los casos será a prorrata y en los mismos términos y condiciones pactados. considerando costo diario resultante de la división de la prima neta emitida entre los días de vigencia de esta póliza.
- Queda convenido que, a solicitud expresa de la convocante, se otorgará en forma automática, prórrogas de las vigencias de las pólizas, exactamente en los mismos términos y condiciones, con cobro de prima de acuerdo con el punto anterior.
- Se extiende la Asistencia jurídica, incluyendo pago de fianza o caución, para amparar al chofer de la unidad asegurada, inclusive cuando se trate de lesiones a los pasajeros del vehículo.
- Quedan amparados los daños por vandalismo y delincuencia organizada con deducible del 20% sobre la pérdida.

### EXCLUSIONES

- Los bienes y riesgos excluidos son aquellos que se describen en las condiciones generales que agregará "La Aseguradora" en la póliza, y dichas exclusiones tendrán aplicación siempre y cuando no se contrapongan o sean diferentes a los específicamente indicados como riesgos y bienes asegurados en el presente texto.

### OBSERVACIONES

- Todas las unidades son de servicio y uso particular.
- La Aseguradora que resulte ganadora, deberá proporcionar tarifa que se aplicó para la cotización (para efectos de altas y bajas posteriores).
- Para la cobertura de daños por la carga: se aclara que la mercancía que transportan es, mobiliario, equipo electrónico, papelería, obras de arte y en general material y equipos propios al giro del CIESAS.
- Serán aplicables las coberturas que formen parte de las condiciones generales de la póliza de la compañía aseguradora que resulte ganadora y que represente un beneficio adicional a los aquí mencionados, para la Convocante.
- Es indispensable que, como parte del anexo técnico, las licitantes entreguen las Condiciones Generales y las Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado, registradas ante la CNSF.
- Queda convenido que la licitante que resulte ganadora tiene la obligación de expedir la(s) póliza(s) licitada(s) sin modificación o inclusión de texto alguno, cláusula o endoso que no se hubiese presentado como parte del anexo técnico. Mismo que quedará integrado por el anexo técnico publicado en esta convocatoria, las modificaciones y/o aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones y las Condiciones Generales y Particulares de cada Ramo y/o Subramo licitado registradas ante la CNSF.
- Se considerarán como propias de la convocante las unidades aseguradas, independientemente de que pudieran estar en renta o arrendamiento por la misma.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### CLÁUSULAS ADICIONALES.

#### ➤ RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

#### ➤ CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES.

"Con sujeción a las condiciones generales de la póliza, y la ley del contrato de seguro, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de éste documento dar protección en todo tiempo, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura o ubicación adicional alguna, por lo tanto, cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto y en caso que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste.

#### ➤ CLAUSULA PRELACIÓN.

Entendiéndose que cualquier condición estipulada en esta póliza, tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

#### ➤ CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

"**LA ASEGURADORA**" no podrá cancelar por ningún motivo esta póliza, a menos que expresamente así lo solicite "**EL CIESAS**" por cualquier motivo que afecte sus intereses, dando aviso por escrito a "**LA ASEGURADORA**" con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Esta póliza no se podrá cancelar en caso de que no se haya pagado la prima correspondiente en los términos especificados para pago en este contrato, obligándose "**EL CIESAS**" a liquidar la prima en los términos señalados en la cláusula de pago de primas de estas condiciones generales.

En caso de cancelación por parte de "**EL CIESAS**", la prima a devolver por parte de "**LA ASEGURADORA**" será calculada en forma proporcional (a prorrata) por el término transcurrido entre la fecha de cancelación y la terminación de vigencia de la póliza.

#### ➤ CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

En la colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados los daños resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo del responsable.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### ➤ CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.

Entendiéndose que los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el "CIESAS" y la "Aseguradora", por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de la aseguradora en términos del artículo antes citado, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones únicas de operación.

### ➤ CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN.

"La Aseguradora" renuncia al derecho de subrogación en contra de cualquier dependencia o entidad filial o dependiente del asegurado, así como de sus funcionarios, directores o empleados y familiares de estos.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**ANEXO A DEL ANEXO TÉCNICO  
ESTÁNDARES DE SERVICIO**

**I. SUSCRIPCIÓN.**

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
A	Cartas cobertura, a partir de la fecha de notificación de fallo. Cabe señalar que la entrega deberá ser en original y archivo PDF.	1 días	1.0% sobre el monto adjudicado antes de IVA.
B	Emisión de la Póliza de Seguro con sus anexos o incisos correspondientes, a partir de la fecha de notificación de fallo. Cabe señalar que la entrega deberá ser en original y archivo PDF.	10 días	1.0% sobre el monto adjudicado antes de IVA.
C	Reexpedición de pólizas por errores. Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	5 días	1.0% sobre el monto adjudicado antes de IVA.
D	Duplicado de pólizas. Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	5 días	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
E	Movimientos de endosos A, B y D. Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	10 días	1.0% sobre la prima antes de IVA del endoso, o \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) para el caso de endosos tipo "B".

**NOTA:** Los movimientos de altas, bajas o modificaciones, independientemente de cuándo se entregue el endoso correspondiente, surtirán efecto a partir de la recepción de dicho requerimiento, el cual podrá ser vía correo electrónico, oficio entregado directamente en oficinas de la Aseguradora, o al representante o ejecutivo de cuenta designado por la misma.

**II. SINIESTROS BIENES DIVERSOS.**

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.
A	Obtención del número de siniestro y/o reporte.	Mismo día del siniestro	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
B	Tiempo de llegada del ajustador: En zona de fácil acceso. En zonas de difícil acceso.	1 día 2 días	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.
C	Convenio de ajuste de valorización de pérdidas. A partir de la entrega de la documentación correspondiente.	10 días	0.5% sobre el monto adjudicado antes de IVA.
D	Indemnización. A partir de la entrega del convenio de ajuste de valorización de pérdidas debidamente firmado.	15 días	0.5% sobre el monto adjudicado antes de IVA.

**NOTA:** A partir de la fecha de documentación del siniestro y transcurridos tres días hábiles sin notificación por escrito de la Compañía Aseguradora para solicitud de cualquier documentación complementaria, se dará por aceptada la misma, en ninguna circunstancia se aceptará su devolución estableciéndose un compromiso tácito de la aseguradora para la indemnización correspondiente.

III. SINIESTROS VEHÍCULOS

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.
A	Obtención del número de siniestro y/o reporte.	Mismo día del siniestro	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
B	Tiempo de llegada del ajustador: En la zona metropolitana En carretera y zonas rurales	1 hora 4 horas	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
C	Entrega de Carta de Pérdida Total en caso de Daños Materiales. A partir de la fecha de la determinación.	4 días	50% del importe por deducible correspondiente.
D	Entrega de Carta de pérdida Total en caso de Robo Total. A partir de la fecha de la determinación.	4 días	50% del importe por deducible correspondiente.
E	Indemnización.	15 días	50% del importe por deducible correspondiente.
F	Reparación	45 días	50% del importe por deducible correspondiente.

**NOTA:** A partir de la fecha de documentación del siniestro y transcurridos tres días hábiles sin notificación por escrito de la Compañía Aseguradora para solicitud de cualquier documentación complementaria, se dará por aceptada la misma, en ninguna circunstancia se aceptará su devolución estableciéndose un compromiso tácito de la aseguradora para la indemnización correspondiente.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**IV. VARIOS.**

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.
<b>A</b>	Presencia del ejecutivo. El CIESAS podrá solicitar la presencia del ejecutivo las veces que así se requiera, por necesidades del servicio.	Los primeros 10 días naturales de cada mes	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
<b>B</b>	Reporte de siniestralidad por póliza, mensual y acumulado, que contenga cuando menos los siguientes datos, en lo aplicable para el ramo que se trate: Número de póliza Inciso Número de siniestro Fecha del siniestro Fecha de reporte Lugar de ocurrencia Causa del siniestro Cobertura afectada Bien dañado Marca y submarca del vehículo Modelo del vehículo Número de serie Número de motor Placas de circulación Monto estimado del daño Deducible en su caso Coaseguro en su caso Importe ocurrido Importe de la pérdida Estatus del siniestro (pagado, pendiente de Pago, en reparación y por documentar) En caso de indemnización, indicar fecha, monto, número de cheque y banco motivo de rechazo en su caso. <b>PARA LAS SECCIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SE DEBERA AGREGAR LA SIGUIENTE INFORMACION</b> Nombre del tercero afectado/reclamante Monto reclamado por el tercero Monto indemnizado al tercero por la aseguradora	Trimestral. Los primeros 10 días naturales siguientes al cierre de trimestre	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días naturales u horas	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de arribo.
	Entrega de comprobantes de pagos deducibles; y de facturas de bienes indemnizados en especie, a partir de la solicitud del Asegurado por escrito.	5 y 10 días, respectivamente	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo 1**

**Relación de documentación entregada**

Nombre o razón social del licitante:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021, para la contratación del servicio de SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
<b>1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA</b>			
a)	Manifestación de interés <b>Anexo No. 2</b>		
b)	Acreditación de Personalidad Jurídica <b>Anexo No. 3</b>		
c)	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.		
d)	Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley <b>Anexo No. 4</b>		
e)	Declaración de Integridad <b>Anexo No. 5</b>		
f)	Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas <b>Anexo No. 6</b>		
g)	Nacionalidad del licitante <b>Anexo No. 7</b>		
h)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas <b>Anexo No. 8</b>		
i)	Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.		
j)	Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante.		
k)	Capacidad del licitante <b>Anexo No. 9</b>		
l)	Curriculum Vitae del licitante, actualizado y firmado por el Representante Legal.		
m)	Carta de aviso de domicilio <b>Anexo No. 10</b>		



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
n)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales.		
o)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos en materia de seguridad social e Infonavit.		
p)	Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria <b>Anexo No. 11</b>		
q)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo) <b>Anexo No. 12</b>		
r)	Información reservada y confidencial <b>Anexo No. 13</b>		
<b>2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>			
1)	Propuesta Técnica hoja membretada del licitante firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el <b>Anexo Técnico</b> , considerando las aclaraciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones.		
2)	Asignación de Ejecutivos de Cuenta.		
3)	Experiencia del licitante en materia de póliza múltiple empresarial daños con cobertura de incendio y/o vehículos		
4)	Acreditación de solvencia del licitante		
5)	Especialidad del licitante en los ramos licitados		
6)	Metodología para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación		
7)	Plan de trabajo para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación		
8)	Esquema estructural del licitante		
<b>3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
1)	Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de <b>Anexo No. 14</b>		



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 2  
Manifestación de Interés**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

**Dirección de Administración**

**Presente**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación de: \_\_\_\_\_) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021, relativa a la contratación del servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**, convocada por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para lo cual me permito asentar los siguientes datos:

**Datos Generales:**

Nombre de la persona física o moral: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

**Domicilio:**

Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**Información de la escritura pública en la que conste la constitución:**

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

**Objeto social:**

**Relación de accionistas:**

**Reformas o modificaciones al Acta Constitutiva:**

(señalar reforma o modificación, número de escritura, fecha, nombre y número del notario público, así como inscripción en el registro público de la propiedad)

**Datos del apoderado y/o representante legal de la empresa:**

(Indicar nombre, domicilio, RFC, cargo, teléfono, fax, celular y correo electrónico)

**Datos del documento mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:**

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 3  
Acreditación de Personalidad Jurídica**

**1. Datos generales de la empresa**

Nombre o razón social  
Registro Federal de Contribuyentes

**Domicilio fiscal de la empresa**

Calle y número		Colonia
Delegación	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	E-mail

**Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa**

Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

**Registro público de la propiedad y del comercio**

Folio Mercantil	Fecha	Lugar
-----------------	-------	-------

**Relación de Accionistas**

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

**Objeto social de la empresa**

Objeto social	
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)	
Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

**2. Instituto Mexicano del Seguro Social**

Clave Patronal:
-----------------

**3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa**

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades**

Número		Fecha	
Notario Público	<b>Lic.</b>		
Número de notario		Lugar	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021** relativa a la contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos, a nombre y en representación de: **(nombre, denominación o razón social del licitante)**, cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la Licitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al CIESAS a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Sello de la empresa

---

**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

#### Anexo No. 4

#### Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**Presente**

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021**, relativa a la **contratación del servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una entidad Federativa.

Que mi representada se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

---

**Nombre y firma de la persona**  
**Facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 5  
Declaración de integridad**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

\_\_\_\_\_(Nombre del Representante Legal)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CIESAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021, relativa a la contratación del Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 6**

**Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

**Dirección de Administración**

**P r e s e n t e**

El que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, los socios y/o accionistas que forman parte de esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021** relativa a la contratación del **Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 7  
Nacionalidad del licitante**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021 para la contratación del servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**; el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada \_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, de conformidad con en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 8**  
**Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**Presente**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021** relativa la contratación del servicio de **Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(a)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(b)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona**  
**facultada legalmente**

- (a) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- (b) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 9  
Capacidad del licitante**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021 para la contratación del servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**; el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** por conducto de mi representada \_\_\_\_\_, que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente Licitación en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico y dará estricto cumplimiento al contrato.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 10  
Carta de aviso de domicilio**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021** relativa a la contratación del servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número:  
Colonia:  
Delegación:  
Ciudad:  
Estado:  
Código Postal:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

Área designada para recibir documentación:  
Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:  
Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 11**

**Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

**Dirección de Administración**

**Presente**

El que suscribe, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, y en relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021** relativa a la contratación del servicio de **Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- La Empresa que represento se comprometo a prestar los servicios a que se refiere esta licitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos analizado con detalle la Licitación y las especificaciones correspondientes, y se acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación de los servicios y hasta su aceptación por parte del CIESAS.
- 4.- Que, si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Licitación, nos comprometemos a firmar el Contrato respectivo en la fecha que el CIESAS establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.
- 5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- 6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.
- 7.-El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la Convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### Anexo No. 12

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**Presente**

El que suscribe, en mi carácter \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, **declaro bajo protesta de decir verdad** que me he enterado de la información contenida en este ANEXO:

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

### "Artículo 222"

#### Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

años a catorce años de prisión, multa de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

---

**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### Anexo No. 13 Información Reservada y Confidencial

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**Presente**

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021** relativa a la **contratación del servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la siguiente documentación contenida en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**NOTA:** Utilizar únicamente el párrafo que corresponda

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 14**

**Propuesta Económica**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

**Dirección de Administración**

**Presente**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021 para la contratación del servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos.

Nombre o razón social del licitante: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

La proposición es por la vigencia de la póliza la cual corresponde al periodo comprendido de las 00:00 horas del día 08 de mayo de 2021 y concluirá a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021

Partida	Cobertura	Prima Neta (Sin I.V.A.)	Financiamiento por pago fraccionado	Gastos Administrativos (Derecho de póliza)	I.V.A.	Prima Total por vigencia
1	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES (PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL)					
2	SEGURO DE VEHÍCULOS (PÓLIZA DE VEHÍCULOS)					
<b>GRAN TOTAL</b>						

**NOTA:** Este programa NO debe contemplar comisión por intermediación, por ser una licitación.

**El licitante podrá adecuar el formato para presentar proposición para las dos o una sola partida.**

EN EL CASO DE PÓLIZAS DE VEHÍCULOS EN EL CUADRO SE DEBE MARCAR EL MONTO TOTAL DE LOS DERECHOS DE PÓLIZA Y/O GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DEBE MARCAR COMO NOTA AL CALCE EL IMPORTE (SI LO HAY) POR CADA TIPO DE UNIDAD.

**Notas adicionales que deben considerar para la elaboración de su proposición:**

1. Los licitantes no deberán incluir columnas, ni datos no solicitados.
2. Los licitantes deberán cotizar el servicio en moneda nacional y a precio fijo durante la vigencia del Contrato.
3. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.
4. Se deberá anotar el importe total con letra
5. Los licitantes deberán anexar desglose de primas por ejercicio fiscal.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 15**

**Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

**Dirección de Administración**

**Presente**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, atendiendo a que mi representada funge actualmente como prestador de servicios de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito:

Número de cuenta:

No. de cuenta estandarizada (clave interbancaria):

Sucursal:

No. de plaza y lugar:

Titular de la cuenta:

R.F.C.:

Correo electrónico:

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al CIESAS de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

**Nota:** Anexar copia de la caratula del estado de cuenta.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Anexo No. 16**

**Carta de garantía integral**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los servicios prestados adjudicados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021**, relativa a la contratación del servicio de **Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**, con el Contrato No. \_\_\_\_\_, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se compromete a garantizar que el servicio de **Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos** de retiro objeto de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021**, será efectuado con la calidad requerida, así como a responder por cualquier deficiencia o cualquier otra situación no especificada en el contrato.

Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando al CIESAS de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestar el servicio de **Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos** requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición.

Nuestra empresa se compromete a liberar al CIESAS de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y por la prestación de los servicios de **Seguro de Bienes Patrimoniales y de Vehículos**, se vea envuelto siendo responsabilidad del prestador de servicios o a través de un tercero.

Nuestra empresa también se compromete a que cualquier inconsistencia que se presente durante la prestación del servicio será subsanada de manera inmediata a la notificación, sin ningún costo adicional, a entera satisfacción del CIESAS, y en caso de que se incurra en causal de penalización, será aplicada por CIESAS, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria, la Ley y su Reglamento.

**Atentamente**

---

**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### Anexo No. 17

### Solicitud de afiliación a cadenas productivas Persona Moral (optativo)

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

#### Atentamente:

**Lic. Adrián Bringas Rodríguez**

**Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal**

Cadena Productiva - Factoraje

abringas@ccnf.com.mx

TEL. 53220860

---

### Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

---

#### Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

RFC:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No. Exterior:

No. Interior:

C.P.

Colonia:

Delegación o Municipio:

Ciudad:

Estado:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir lada):

E-mail:

Nacionalidad:

#### Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO y TÍTULOS DE CRÉDITO**

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:

**Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE CRÉDITO**

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir clave lada):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 ( )

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

**Datos del Banco donde se depositarán los recursos:**

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano Colegiado ( )

**Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

**Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:**

Fecha de Inicio de Operaciones:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

Sector: Industria ( ) Comercio ( ) Servicio ( )

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI ( ) NO ( )



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

### Anexo No. 18 Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### LA "ENTIDAD" DECLARA:

1.- Que es un Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, de conformidad con el decreto de reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del año 2006.

2.- Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ está facultado(a) para representar a la "ENTIDAD", conforme al testimonio de la correspondiente Escritura Pública del \_\_\_\_\_ para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_ Notario Público No. \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ y que dicho mandato no le ha sido revocado, ni limitado o modificado en forma alguna a la fecha de la celebración del presente contrato.

3.- Que la adjudicación del presente Contrato, se llevó a cabo bajo el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021**, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la "ENTIDAD" cuenta con recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_ del propio organismo descentralizado; de conformidad el Memorandum de suficiencia presupuestal No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por \_\_\_\_\_ y para cubrir las erogaciones, en el siguiente ejercicio de la vigencia del Contrato, la "ENTIDAD" se sujetará a la autorización del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número **CIE800912-23**.

6.- Para todos los fines y efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

EI "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DECLARA:

1.- Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y que tiene como objeto social, entre otros los siguientes: \_\_\_\_\_ con reformas y modificaciones al acta constitutiva referentes a: \_\_\_\_\_.

2.- Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.

3.- Que el (la) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente Contrato.

4.- Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.

5.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando que cuenta con la capacidad jurídica y financiera, y dispone de los recursos técnicos, económicos y humanos, para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

6.- Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

7.- Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, Junta de Aclaraciones, el contenido de los Anexos \_\_\_\_\_ y demás disposiciones aplicables, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.

8.- Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- Que en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, el (la) \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, así como los socios y accionistas del "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; así también que, no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar Conflicto de Interés para prestar los servicios objeto del presente Contrato.

10.- Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

11.- Mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ manifiesta que es una empresa \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.- Declara bajo protesta de decir verdad, que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, presentando documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

13.- Declara bajo protesta de decir verdad, que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en los términos del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, presentando documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano de Seguro social (IMSS) de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

14.- Declara bajo protesta de decir verdad, que para efectos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos sin adeudo, presentando constancia actualizada expedida por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fecha \_\_\_\_\_.

### LAS "PARTES" MANIFIESTAN:

1.- Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan su entera conformidad para la celebración del presente Contrato.

2.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E45-2021** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en su(s) Junta(s) de Aclaraciones.

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** – El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a proveer a la "ENTIDAD" el servicio de \_\_\_\_\_ de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Junta(s) de Aclaraciones, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E45-2021**, las cuales se entienden como trascritos y debidamente firmados por las "PARTES" forman parte integrante de este Contrato.

Para los efectos de presente instrumento la descripción pormenorizada del objeto del Contrato será la señalada en \_\_\_\_\_ de la partida \_\_\_\_\_.

Los Anexos que forman parte integrante del presente instrumento se describen a continuación:  
"I" Anexo Técnico, Partida \_\_\_\_\_.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

"II" Propuesta Técnica del "PRESTADOR DE SERVICIOS"

"III" Propuesta Económica del "PRESTADOR DE SERVICIOS"

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - La "ENTIDAD" se obliga a pagar a el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por concepto de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato, la cantidad de \$ ( 00/100 M.N.) más \$ ( 00/100 M.N.) que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) resultando un monto total de \$ ( 00/100 M.N.) y que corresponde a la Proposición Económica del "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" la cual forma parte integrante del presente instrumento como Anexo II.

Los precios unitarios de los servicios objeto del presente instrumento se detallan a continuación:

Table with 7 columns: Partida, Cobertura, Prima Neta (Sin I.V.A.), Financiamiento por Pago Fraccionado, Gastos Administrativos (Derecho de póliza), I.V.A., Prima Total por vigencia. Rows include items 1 and 2, and a GRAN TOTAL row.

Los precios pactados en esta Cláusula, son fijos y no sufrirán variación alguna, por lo que no se podrán modificar durante la vigencia de este Contrato y hasta su vencimiento, conforme a los precios ofertados por el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y no podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - La "ENTIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" el monto establecido en la Cláusula Segunda de la siguiente forma:

Para el ejercicio fiscal 2021:

El pago será mensual a mes vencido, en exhibiciones mensuales por la cantidad de \$ ( 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2022:

El pago será mensual a mes vencido, en exhibiciones mensuales por la cantidad de \$ ( 00/100 M.N.).

"LA ENTIDAD" se compromete a efectuar el pago a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" mediante transferencia bancaria al número de cuenta, número de cuenta estandarizada (CLABE), sucursal, Plaza Banco.

Estando de acuerdo las "PARTES" de que el pago será efectuado y liberado, una vez cumplidas las obligaciones consignadas en el objeto del presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, su Propuesta Técnica (Anexo II), la Convocatoria y su(s) Junta(s) de Aclaraciones, previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, mediante la recepción de Recibos de Pago de Primas y/o Comprobante Fiscal Digital (CFDI) acompañados de la documentación que



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento (entrega de carta cobertura, pólizas, reportes de siniestralidad, información que le sea solicitada referente a la póliza, entre otros), firmando de conformidad el haber recibido la totalidad de los servicios por parte del Departamento de Servicios Generales, la cual como área solicitante y Administrador del Contrato, será la responsable de la liberación de dicho pago y del control de la recepción de los mismos.

El pago se realizará en moneda nacional dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Recibos de Pago de Primas y/o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), los cuales deberá reunir los requisitos fiscales que establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables en la materia. Los Recibos de Pago de Primas y/o Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), así como la documentación complementaria, deberá presentarse de forma impresa en el Departamento de Servicios Generales ubicado en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y los archivo PDF y XML deberá enviarse a la(s) dirección(es) de correo electrónico que para tal efecto proporcione el Administrador del Contrato.

En caso de presentar errores o inconsistencias en el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y/o Recibo de Pago de Primas y/o su documentación complementaria, la "ENTIDAD" notificará a el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", indicando lo que deba de corregirse, una vez que haya subsanado los errores o inconsistencias, reiniciará con el computo de los días establecidos para que la "ENTIDAD" realice el pago, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cantidades estipuladas en el **Anexo Técnico** y el presente Contrato pueden sufrir modificaciones a causa de altas, bajas y/o modificaciones a que se presenten durante el periodo pactado, presentando el endoso correspondiente, dicho ajuste se realizará con la presentación del endoso correspondiente y el Recibo de Pago de Primas y/o Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

El pago del servicio objeto de este Contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Por tratarse de una póliza con vigencia bianual, las "PARTES" convienen y aceptan que, para cubrir las erogaciones, en el siguiente ejercicio de la vigencia del Contrato, se sujetarán a la autorización del presupuesto de egresos del 2022 que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la "ENTIDAD", por lo que el plazo de pago podrá variar sin que sea motivo de cancelación del servicio.

**CUARTA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente Contrato será **de las 00:00 horas del 08 de mayo de 2021 y concluirá hasta las 24:00 del día 31 de diciembre de 2022**, siempre y cuando no existan causas que ameriten su terminación anticipada.

**QUINTA. – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** - El "PRESTADOR DE LOS SERVICIO" deberá entregar la Carta Cobertura al día hábil siguiente a la notificación del Fallo y, en el caso de las Pólizas y Endosos en los tiempos previstos en el **ANEXO A ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO**, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Calle Niño Jesús, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de realizar la entrega en los tiempos previstos, la "ENTIDAD" aplicará penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Cuarta de este instrumento.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.-** El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" acepta y reconoce que en caso de que la "ENTIDAD", llegase a entregarle un importe mayor al estipulado en la Cláusula Segunda relativa al Monto del Contrato que habrá de pagarse por la prestación del servicio amparado en el presente Contrato, devolverá las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "ENTIDAD".

**SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -** La "ENTIDAD" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo de él "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

**OCTAVA. - ANTICIPOS. -** La "ENTIDAD" no otorgará anticipo, para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

**NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. –** El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", quedará exceptuado de la exhibición de la garantía de cumplimiento (Fianza) por la naturaleza jurídica del Contrato de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.-** El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" responderá por la capacidad y conocimientos del Ejecutivo de Cuenta asignado para la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlo en caso de que la "ENTIDAD" informe que el personal asignado, no realiza de manera satisfactoria los servicios cuando se requiera la atención del Administrador del Contrato, presentando deficiencias, ausencias, negligencias, omisiones de hechos, prepotencia, impericia por falta de capacidad en el servicio, o por inconformidad en el tiempo de repuesta del servicio, la sustitución que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de que la "ENTIDAD", por conducto del Administrador del Contrato, le notifique por escrito.

En caso de no atenderse esta situación la "ENTIDAD" aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Décima Cuarta de este instrumento legal.

Asimismo, se obliga a proporcionar a su personal, los medios necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES. –** El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a que los servicios que preste a la "ENTIDAD", cumplan con las normas de calidad, así como a responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal que ocupe para la prestación del mismo, lleguen a causar a la "ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la "ENTIDAD" designa a \_\_\_\_\_, Jefe(a) del Departamento de Servicios Generales, o quien en su caso ocupe dicho cargo, quien fungirá como responsable de administrar, supervisar, validar, vigilar, controlar, revisar y aceptar los servicios contratados a entera satisfacción de la "ENTIDAD". La "ENTIDAD", se reserva el derecho de reclamar los servicios y/o trabajos faltantes o mal ejecutados, comprometiéndose el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", a realizarlos en los términos y condiciones convenidas en el presente Contrato.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**DÉCIMA TERCERA. - VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.** - En términos de lo dispuesto por los artículos 84 penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación o aceptación del servicio se realizará por el Administrador del Contrato o quien en su caso ocupe dicho cargo, y que hasta en tanto ello no se cumpla el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

La "ENTIDAD" podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Convocatoria, los Anexos \_\_\_\_\_, Junta(s) de Aclaraciones y en el presente Contrato obligándose el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "ENTIDAD". En caso de no atenderse esta situación la "ENTIDAD" aplicará la pena convencional establecida en la **Cláusula Décima Cuarta** de este instrumento legal.

Una vez concluidos los servicios no obstante su recepción formal, el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos, vicios de la voluntad o de objeto o por la mala calidad del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el Contrato, sus Anexos, la Convocatoria, Junta(s) de Aclaraciones, y en el Código Civil en Materia Federal.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, La "ENTIDAD" tendrá la facultad de aplicar la pena convencional en caso de que el prestador de los servicios realice el servicio fuera de los plazos establecidos para la prestación del servicio o incumpla con el servicio requerido en el **Anexo Técnico**, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso del valor total de los servicios no prestados o que hayan sido entregados con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, pena que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento legal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; **independientemente de las sanciones y penas convencionales establecidas en la Convocatoria y el ANEXO A ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO**, mismas que se entienden como transcritas.

Para el pago de las penas convencionales, la "ENTIDAD", a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" el cálculo de la pena convencional correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, y deberá pagarla en la Caja General de la "ENTIDAD" ubicada en Primer Piso de calle Niño Jesús, número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en efectivo o cheque a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito y/o transferencia a la cuenta que para tal efecto proporcione la "ENTIDAD".

**DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** - Únicamente se aplicará la prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" notifique el evento el día que se suscite el acontecimiento y solicite por escrito la prórroga a la "ENTIDAD" a más tardar al día hábil posterior a éste, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto, la "ENTIDAD" analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

La falta de previsión del "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que la "ENTIDAD" conceda la prórroga, ésta será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las "PARTES".

Si durante el proceso de contratación del año 2022, se declara desierto el mismo el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" acepta otorgar una prórroga a la vigencia de éste Contrato, en los mismos términos y condiciones establecidos, y esta será otorgada en forma automática, respetando los mismos costos y sin la posibilidad de modificar ninguno de los conceptos manejados en la Póliza en vigor, determinando el pago correspondiente a prorrata y será formalizada mediante la celebración de un Convenio Modificatorio entre las "PARTES".

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La "ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ENTIDAD", se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; o por intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto, bastará una notificación por escrito al "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", con una anticipación de 15 (quince) días naturales a la fecha en que se dé la terminación.

En estos supuestos la "ENTIDAD" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** La contravención a las Declaraciones, Cláusulas del presente Contrato, la Convocatoria, sus Anexos \_\_\_\_\_ y Juntas(s) de Aclaraciones; así como los lineamientos, bases, procedimientos y requisitos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones complementarias en la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin necesidad de declaración o resolución judicial previa y sin responsabilidad alguna para la "ENTIDAD".

Las causas que pueden dar lugar a que la "ENTIDAD" inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este Contrato, son los siguientes casos, de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando el prestador de servicios incurra en atraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables al prestador de servicios.
- Si el prestador de servicios no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en el Contrato.
- Si el prestador de servicios interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el Contrato.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

- Si el prestador de servicios se niega a reponer los servicios que el CIESAS hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.
- Cuando la suma de las penas convencionales agote el monto máximo del 20 % (veinte por ciento) de aplicación de penas convencionales.
- Si el prestador de servicios es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes, Tratados y demás disposiciones aplicables.

Las **"PARTES"** convienen que cuando la **"ENTIDAD"** determine justificadamente la rescisión administrativa de este Contrato, se hará del conocimiento por escrito a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

La **"ENTIDAD"** resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**. La resolución de dar por rescindido o no el presente Contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - La **"ENTIDAD"** por razones fundadas y motivadas, se podrán acordar con el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** modificaciones o prórrogas al Contrato, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, 92 y 98 de su Reglamento, las cuales deberán formalizarse por escrito, previo acuerdo de las **"PARTES"**.

En caso de que la **"ENTIDAD"** solicite prórrogas a la vigencia de su Pólizas de Seguro de \_\_\_\_\_, esta será otorgada en forma automática por el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, respetando los mismos costos y condiciones y sin la posibilidad de modificar ninguno de los conceptos manejados en las Póliza en vigor, determinando el pago de la prima correspondiente a prorrata.

En ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** Las **"PARTES"** convienen que ni el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** ni aquellas personas que llegase a contratar, como empresario y patrón del personal que



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

ocupe con motivo del presente contrato y realicen trabajos relacionados con el mismo, no serán considerados como trabajadores de la "ENTIDAD", ni en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni en los de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la "ENTIDAD", bajo ninguna circunstancia será considerado como patrón sustituto o solidario, por lo que el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo que éste último conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la "ENTIDAD", en relación con los servicios de este Contrato. En caso de que cualquier persona que labore para el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", o que éste contrate para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato intente o lleve a cabo cualquier acción en contra de la "ENTIDAD", el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a sacar a salvo y en paz a la "ENTIDAD", de dicha acción ya sea ésta denuncia, querrela, demanda o cualquier otra reclamación de la índole que fuere; por lo que, la "ENTIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral y de seguridad social.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información proporcionada por "LA ENTIDAD"; la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar, ya que esta información es propiedad exclusiva de la "ENTIDAD", lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de los servicios, únicamente para cumplir con el objeto de este contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de la "ENTIDAD".
- c) No revelar a ningún tercero ajeno a este contrato la información.
- d) Una vez concluida la vigencia del contrato el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" entregará a "LA ENTIDAD" todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada.
- e) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar un acceso no autorizado, uso indebido o ilícito, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de la información de carácter confidencial, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos y/o información.

En caso de contravención o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a la "ENTIDAD".

Cuando el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a "LA ENTIDAD", deberá señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.** - En virtud de ser el presente un contrato celebrado entre dos personas, el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor, para tal efecto manifiesta la **"ENTIDAD"** que está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifestando su conformidad para que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** exclusivamente pueda cederlos a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la **"ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

Tampoco podrá el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** subcontratar la totalidad de ejecución de los servicios o parte de los mismos. Conviene también el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en que los riesgos y la conservación de los bienes propiedad o a cargo de la **"ENTIDAD"** durante la prestación de los servicios estarán exclusivamente a su cargo, debiendo actuar con responsabilidad y cuidado de los mismos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERMISOS, LICENCIAS.-** El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** asume todas las responsabilidades en materia de patentes, marcas y derechos de autor con respecto al uso de bienes y técnicas que se utilicen para proporcionar el servicio objeto de éste Contrato; así mismo se obliga con la **"ENTIDAD"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a la **"ENTIDAD"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato transgrede derechos de autor, propiedad industrial u otro derecho reservado.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la **"ENTIDAD"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a mantener a salvo a la **"ENTIDAD"**, de cualquier controversia, por lo que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** asumirá la responsabilidad total en caso de transgredir derechos derivados de patentes, marcas o registro de derecho de autor sobre las licencias adquiridas por la **"ENTIDAD"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Las **"PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Convocatoria, sus Anexos \_\_\_\_\_, Junta(s) de Aclaraciones y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás Legislaciones vigentes que resulten aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** - Los recursos materiales y humanos que sean designados por la **"ENTIDAD"** para la realización del objeto del presente Contrato se entienden relacionados exclusivamente con la **"ENTIDAD"**, por lo que cada una de las **"PARTES"** que intervienen en el mismo asumirán su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente instrumento, así como de la Convocatoria y sus Anexos.

**VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN.** - La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"ENTIDAD"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.-** Las **"PARTES"** acuerdan que procederá la solicitud de Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, entre la **"ENTIDAD"** y el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E45-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE VEHÍCULOS"

por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato; convienen en someterse a lo dispuesto en los artículos 77 al 79 del Capítulo II, del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo preceptuado en los artículos 126 al 136 del Título Sexto, Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** – Las **"PARTES"** convienen en que todo lo no previsto en el presente contratos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las **"PARTES"** convienen en que para el caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, en consecuencia desde ahora las **"PARTES"** renuncian a cualquier otro fuero que sea distinto, en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles o por algún otro motivo de grado o materia.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por **triplicado** el presente Contrato que de conformidad suscriben las **"PARTES"** en la Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, conservando un ejemplar cada una de ellas.

LA "ENTIDAD"

EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

C.

C.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C.

JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, NÚMERO RM-\_\_\_\_-2021, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, LA "ENTIDAD" Y \_\_\_\_\_ EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".